

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD DE BARBERENA, DEPARTAMENTO DE
SANTA ROSA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**



GUATEMALA, MAYO DE 2019

MUNICIPALIDAD DE BARBERENA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	4
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	7
6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	15
7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	15
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	15
9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	50
10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	50



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- a. Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final;
- b. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c. Regulación del transporte de pasajeros y carga, y sus terminales locales;
- d. La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e. Administrar la biblioteca pública del municipio;
- f. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- g. Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- h. La prestación del servicio de policía municipal;
- i. Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- j. Delimitar el área o áreas que dentro el perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o



arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;

- k. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global;
- l. Las que por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo; y,
- m. Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

Materia controlada

La auditoría financiera comprendió la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación Presupuestaria.

La auditoría de cumplimiento comprendió la evaluación de la gestión y del uso de los fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

No.	MATERIA CONTROLADA
1	Gestión financiera en el uso y fondos disponibles
2	Gestión financiera en los ingresos
3	Gestión financiera en los gastos
4	Contratación de obra pública
5	Contratación de servicios técnicos y profesionales
6	Procesos referidos al control interno

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.



Acuerdo A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento No. DAS-08.A-0038-2018 de fecha 19 de octubre de 2018, emitido por la Directora de la Dirección de Auditoría al Sector de Gobiernos Locales y Consejos de Desarrollo Área Oriente, de la Contraloría General de Cuentas, con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad del Gasto Público.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y la Liquidación Presupuestaria de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2018.

Específicos

- Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.
- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar la Estructura de control interno, establecida por la entidad.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.
- Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas y, de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, como se describe a continuación:

Del Balance General las cuentas siguientes: Activo 1112 Bancos, 1133 Anticipos, 1231 Propiedad y Planta en Operación, 1234 Construcciones en Proceso, 1238 Bienes de Uso Común y 1241 Activo Intangible Bruto, Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar.

Del Estado de Resultados, las cuentas más relevantes son las siguientes: Área de Ingresos 5111 Impuestos Directos, 5122 Tasas, 5142 Venta de Servicios y 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público. En el Área de Egresos: 6111 Remuneraciones, 6113 Depreciación y Amortización y 6142 Otras Pérdidas.

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Clase 10 Ingresos Tributarios, rubro 10.01.41.10.01 IUSI 2/1000, rubro 10.01.41.10.02 IUSI 06/1000, rubro 10.01.41.10.03 IUSI 09/1000, rubro 10.01.41.20.01 Multas IUSI 2/1000, rubro 10.01.41.20.02 Multas IUSI 6/1000, rubro 10.01.41.20.03 Multas IUSI 9/1000, rubro 10.02.24.99.00 Explotaciones Mineras Otros, rubro 10.02.89.01.01 Valor Boleto de Ornato, rubro 10.02.89.01.02 Multa de Boleto de Ornato; Clase 11 Ingresos no Tributarios, rubro 11.02.90.02.00 Tasa Municipal por Alumbrado Público, rubro 11.04.10.02.01 Arrendamiento Locales Mercado Central, rubro 11.06.10.05.00 Multas de Tránsito; Clase 14 Ingresos de Operación, rubro 14.02.40.01.00 Canon de Agua, rubro 14.02.40.02.00 Piso de Plaza; Clase 16 Transferencias Corrientes, rubro 16.02.10.01.00 Situado Constitucional para Funcionamiento, rubro 16.02.10.04.00 Impuesto Circulación de Vehiculos para Funcionamiento, rubro 16.02.10.05.00 Impuesto al Valor Agregado (IVA-PAZ) para Funcionamiento y Clase 17 Transferencias de Capital, rubro 17.02.10.01.00 Situado Constitucional para Inversión, rubro 17.02.10.03.00 Impuesto Petroleo y sus Derivados para Inversión, rubro 17.02.10.04.00 Impuesto de Circulación de Vehiculos para Inversión y rubro 17.02.10.05.00 Impuesto al Valor Agregado



(IVA-PAZ) Inversión , rubro 17.02.20.02.01 CODEDE IVA PAZ y 17.02.02.04 CODEDE.

Del área de Egresos, los Programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 13 Prevención de la Mortalidad y 19 Movilidad Urbana y Espacios Públicos, considerando los eventos relevantes de los Proyectos, Obras y Actividades, así como de los Grupos de Gasto siguientes: 0 Servicios Personales, 1 Servicios no Personales, 2 Materiales y Suministros y 3 Propiedad Planta Equipo e Intangibles.

Programa 01 Actividades Centrales, Actividad 001 Concejo Municipal, renglón presupuestario 011 Personal permanente, renglón presupuestario 062 Dietas para cargos representativos, renglón presupuestario 063 Gastos de representación en el interior, Actividad 002 Dirección Administrativa y Financiera Municipal, renglón presupuestario 011 Personal permanente, renglón presupuestario 022 Personal por contrato, renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal, renglón presupuestario 111 Energía eléctrica, renglón presupuestario 113 Telefonía, renglón presupuestario 121 Divulgación e información, renglón presupuestario 152 Arrendamiento de tierras y terrenos, renglón presupuestario 187 Servicios por actuaciones artísticas y deportivas, renglón presupuestario 199 Otros servicios no personales, renglón presupuestario 211 Alimentos para personas, renglón presupuestario 233 Prendas de vestir, renglón presupuestario 241 Papel de escritorio, renglón presupuestario 243 Productos de papel o cartón, renglón presupuestario 247 Especies timbradas y valores, renglón presupuestario 262 Combustibles y lubricantes, renglón presupuestario 267 Tintes, pinturas y colorantes, renglón presupuestario 283 Productos de metal, renglón presupuestario 294 Útiles deportivos y recreativos, renglón presupuestario 297 Útiles, accesorios y materiales eléctricos, renglón presupuestario 298 Accesorios y repuestos en general, Actividad 003 Policía Municipal de Tránsito, renglón presupuestario 022 Personal por contrato, renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal. Programa 13 Prevención de la Mortalidad, Subprograma 001 Prevención de la Mortalidad en la Niñez, Proyecto 002 Infraestructura de la Salud, Obra 003 Mejoramiento de Calle Las Delicias, Aldea El Cernal, Barberena, Santa Rosa, renglón presupuestario 331 Construcciones de bienes nacionales de uso común, Obra 006 Mejoramiento Calle San José, Aldea El Cernal, Barberena, Santa Rosa, renglón presupuestario 331 Construcciones de bienes nacionales de uso común, Obra 010 Mejoramiento Calle al Campo de Fútbol, Aldea Utzumazate, Barberena, Santa Rosa, renglón presupuestario 331 Construcciones de bienes nacionales de uso común, Proyecto 003 Calidad del Agua, Obra 001 Mejoramiento Sistema de Aguas Pluviales Cuarta Calle, Barberena, Santa Rosa, renglón presupuestario 331 Construcciones de bienes nacionales de uso común, Subprograma 002 Prevención de la Mortalidad Materna, Proyecto 001 Infraestructura de la Salud, Obra 005 Mejoramiento Calle Sector El Campo, Aldea Buena Vista, Barberena, Santa Rosa, renglón presupuestario 331



Construcciones de bienes nacionales de uso común, Obra 006 Mejoramiento Calle Aldea Monterroso Sector Iglesia Católica-Escuela, Barberena, Santa Rosa, renglón presupuestario 331 Construcciones de bienes nacionales de uso común, Obra 008 Mejoramiento Calle Las Astillas, Aldea Las Astas, Barberena, Santa Rosa, renglón presupuestario 331 Construcciones de bienes nacionales de uso común. Programa 19 Movilidad Urbana y Espacios Públicos, Proyecto 002 Áreas con Ordenamiento Vial, Obra 003 Mejoramiento Calle 3era Avenida Zona 4, Colonia Monja Blanca, Barberena, Santa Rosa, renglón presupuestario 331 Construcciones de bienes nacionales de uso común, Obra 006 Mejoramiento Calle (s) Barrio La Iglesia, Barberena, Santa Rosa, renglón presupuestario 331 Construcciones de bienes nacionales de uso común, Obra 007 Mejoramiento de Calle principal Villas del Rocío, Área Urbana, Barberena, Santa Rosa, renglón presupuestario 331 Construcciones de bienes nacionales de uso común, Actividad 001 Rehabilitación Conservación del Ornato Tren de Aseo Municipal, renglón presupuestario 022 Personal por Contrato y renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones al personal temporal.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

Área de cumplimiento

Comprendió la evaluación de la gestión y del uso de los fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de acuerdo con la muestra de auditoría del área financiera, de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

Área del especialista

Se trasladó solicitud a la Dirección de Auditoría a Obra Pública e Impacto Ambiental mediante Providencia No. PROV. DAS-08.A-0149-2019 de fecha 20 de marzo de 2019, para evaluar el área técnica de los proyectos detallados en la misma.

Limitaciones al alcance

La Resolución Número 13-2011, de la Dirección de Contabilidad del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas, que aprueba el procedimiento para regularizar el saldo de la Cuenta Proyectos de Inversión Social, registrados en la Cuenta Contable 1241-00-00 Activo Intangible Bruto, en entidades descentralizadas y



autónomas, incluyendo Municipalidades; establece que el valor de los gastos devengados por los Proyectos de Inversión Social se reclasifican en el período fiscal siguiente, en la Cuenta Contable 6113 06 00 Gastos de Inversión Social. Al normar que los gastos efectuados por Proyectos de Inversión Social se reclasifiquen como gasto en el período siguiente, afectando el Estado de Resultados, contraviene lo estipulado en los siguientes principios de contabilidad generalmente aceptados: Período Contable, Objetividad, Conservatismo, Revelación Suficiente y Materialidad. Lo que impidió evidencia suficiente para fundamentar una opinión sobre la razonabilidad del saldo de ésta Cuenta Contable, la cual asciende a Q12,117,774.92, según Balance General al 31 de diciembre de 2017; derivado que la entidad reclasificó los gastos efectuados por Proyectos de Inversión Social en la Cuenta Contable 6113 Depreciación y Amortización, sin identificar y clasificar los gastos efectuados por cada proyecto y año en el cual fueron ejecutados.

Al evaluar la Cuenta Contable 1241 Activo Intangible Bruto, se solicitó la integración y documentación de soporte de los Proyectos de Inversión Social, la Municipalidad entregó la integración, no así la documentación de los proyectos, razón por la cual no se aplicaron los procedimientos de auditoría. Se considera una limitación al Alcance de Auditoría.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información financiera y presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Bancos

Al 31 de diciembre de 2018, la Cuenta 1112 Bancos, presenta disponibilidades por un valor de Q33,288,229.33, integrada por 2 cuentas bancarias como se resume a continuación: 1 Cuenta Única del Tesoro (Pagadora) y 1 Cuenta receptora; abiertas en el Sistema Bancario Nacional, siendo los saldos siguientes:

Cuenta No.	Banco	Saldo en Quetzales
21170246780	CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL	2,168.43
3002030574	BANCO DE DESARROLLO RURAL, S. A.	33,286,060.90
TOTAL		33,288,229.33



Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuentas emitidos por los Bancos al 31 de diciembre de 2018 correspondientes; el saldo de ésta cuenta es razonable.

Anticipos

Al 31 de diciembre de 2018, la Cuenta Contable 1133 Anticipos, presenta en el Balance General el saldo de Q4,046,792.40, correspondiente a anticipos a Contratistas para la ejecución de obras, verificándose que los saldos de esta cuenta son razonables, debido que los proyectos se encuentran en proceso.

Propiedad y Planta en Operación

Al 31 de diciembre de 2018, la Cuenta Contable 1231 Propiedad y Planta en Operación, presenta un saldo de Q42,139,825.04, se verificó que no se registró el proyecto Instalaciones Deportivas y Recreativas Complejo Deportivo, dicho proyecto se registró en la Cuenta Contable 6142 pérdida por baja de bienes y fue reclasificada en enero de 2019, determinándose hallazgo de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, denominado "Cuentas de Balance General no reflejan saldos razonables", por lo que se considera que el saldo de ésta cuenta no es razonable.

Construcciones en Proceso

Al 31 de diciembre de 2018, la Cuenta Contable 1234 Construcciones en Proceso, presenta un saldo de Q18,101,897.82, integrado por los proyectos descritos en la nota a los Estados Financieros número 8, de la cual se revisó una muestra y se determinó que el saldo es razonable.

Bienes de Uso Común

Al 31 de diciembre de 2018, la Cuenta Contable 1238 Bienes de Uso Común presenta un saldo de Q427,040.63, se verificó que no registran los proyectos de mejoramiento o construcción de calles, los registran en la Cuenta Contable Pérdida por Baja de Bienes, razón por la cual se considera que el saldo de ésta cuenta no es razonable.

Activo Intangible Bruto

Al 31 de diciembre de 2018, la Cuenta Contable 1241 Activo Intangible Bruto



presenta en el Balance General el saldo de Q13,435,980.28, al solicitar la integración de los Proyectos de Inversión Social, la Municipalidad entregó la integración de los mismos, no así la documentación de soporte de los Proyectos, razón por la cual no aplicamos todos los procedimientos de auditoría, se considerará una limitación al alcance de Auditoría.

Gastos de Personal a Pagar

Al 31 de diciembre de 2018, la Cuenta Contable 2113 Gastos de Personal a Pagar, en el Balance General, presenta un saldo de Q14,208.33, que corresponden a retenciones judiciales, las cuales no se han trasladado a donde corresponde debido a que no ha emitido la orden el Juzgado competente, y este saldo se viene arrastrando desde hace años, se considera que el saldo no es razonable.

Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Ingresos y Gastos

Ingresos

Ingresos Tributarios

Impuestos Directos

Los Impuestos Directos percibidos durante el ejercicio fiscal 2018, ascendieron a la cantidad de Q2,101,172.42, de ésta Cuenta se revisó el rubro 10.01.41.00.00 Impuesto Unico Sobre Inmuebles, IUSI 2/1000, IUSI 6/1000 y IUSI 9/1000 se considera que el saldo es razonable.

Ingresos No Tributarios

Tasas

Al 31 de diciembre del 2018, los ingresos de la Cuenta Contable 5122 Tasas ascendieron a la cantidad de Q9,451,446.73. de ésta cuenta se revisó el rubro 11.02.90.02.00 Tasa Municipal de Alumbrado Público, rubro 11.04.10.02.01 Arrendamiento Locales Mercado Central, y rubro 11.06.10.05.00 Multas de Transito, de éste último rubro se verificó hallazgo de Cumplimiento a Leyes y



Regulaciones Aplicables, denominado "Falta de un adecuado registro y control de multas de tránsito" el saldo de la cuenta no es razonable.

Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública

Al 31 de diciembre de 2018, los ingresos por la Cuenta Contable 5142 Venta de Servicios ascendieron a Q2,687,487.66 de ésta cuenta se revisó el rubro 14.02.40.01.00 Canon de Agua, y rubro 14.02.40.02.00 Piso Plaza, la cuenta se considera razonable.

Transferencias Corrientes del Sector Público

Al 31 de diciembre de 2018 la Cuenta Contable 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público, recibidas presentan un saldo acumulado de Q4,673,524.19, el saldo de ésta cuenta es razonable.

Gastos

Remuneraciones

Al 31 de diciembre de 2018 la Cuenta Contable 6111 Remuneraciones presentan un saldo de Q9,400,867.61, el saldo de ésta cuenta es razonable.

Depreciación y Amortización

al 31 de diciembre de 2018, la Cuenta Contable 6113 Depreciación y Amortización presenta un saldo de Q12,117,774.92, no se determinó la razonabilidad del saldo, debido a que los gastos corresponden al año 2017, considerandose una limitación al Alcance de Auditoría.

Otras Pérdidas

Al 31 de diciembre de 2018, la Cuenta Contable 6142 Otras pérdidas por baja de bienes, presenta un saldo de Q29,788,474.43, se verificó que registraron el proyecto de Construcción instalaciones deportivas y recreativas complejo deportivo en la Cuenta Contable 6142 Otras Perdidas, se determinó un hallazgo de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, denominado "Cuentas de Balance General no reflejan saldos razonables", por lo que se considera que el saldo no es razonable.



Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2018, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 09 de diciembre de 2017, según Acta No. 49-2017.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2018, asciende a la cantidad de Q40,000,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q56,284,766.86, para un presupuesto vigente de Q96,284,766.86, ejecutándose la cantidad de Q51,210,301.90 (53% en relación al presupuesto vigente), en las diferentes Clases de ingresos siguientes: 10 Ingresos Tributarios, la cantidad de Q3,771,755.86, 11 Ingresos no Tributarios, la cantidad de Q10,194,896.37, 13 Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, la cantidad de Q610,395.16, 14 Ingresos de Operación la cantidad de Q2,081,092.50, 15 Rentas de la Propiedad, la cantidad de Q785,819.64, 16 Transferencias Corrientes, la cantidad de Q4,673,524.19, 17 Transferencias de Capital, la cantidad de Q29,092,818.18; esta última Clase es la más significativa, en virtud que representa un 57% del total de ingresos percibidos.

El aporte de la asignación constitucional y de las asignaciones de leyes específicas, correspondiente al mes de diciembre de 2018, fueron acreditadas por el Ministerio de Finanzas Públicas, durante el mes de enero del año 2019, por un monto de Q2,359,533.69 según registros del Sistema de Contabilidad Integrada para Gobiernos Locales -SICOIN GL-. Dicho aporte no fue evaluado en el proceso de la auditoría.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2018, asciende a la cantidad de Q40,000,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q56,284,766.86, para un presupuesto vigente de Q96,284,766.86, ejecutándose la cantidad de Q53,428,905.24 (55% en relación al presupuesto vigente) a través de los programas específicos siguientes: 01 Actividades Centrales, la cantidad de Q12,813,481.12, Programa 11 Prevención de la Desnutrición, la cantidad de Q7,398,536.49, Programa 13 Prevención de la Mortalidad, la cantidad de Q14,817,346.77, Programa 14, Gestión de la Educación Local de Calidad, la cantidad de Q674,978.00, Programa 17 Seguridad Integral, la cantidad de Q1,989,875.59, Programa 18 Ambiente y Recursos Naturales, la cantidad de Q338,000.00, Programa 19 Movilidad Urbana y Espacios Públicos, la cantidad de Q14,843,009.27, Programa 21 Apoyo a la Salud Preventiva, la cantidad de



Q553,678.00, de los cuales el programa 19 Movilidad Urbana y Espacios Públicos es el más importante con respecto al total ejecutado, en virtud que representa un 28% del mismo.

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2018, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal según Acta No. E01-2019 de fecha 9 de enero de 2019.

Modificaciones presupuestarias

En el período auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones por un valor de Q56,284,766.86 y transferencias por un valor de Q63,352,216.34, verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

Otros aspectos evaluados

Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado, así mismo, se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

Convenios

La Municipalidad de Barberena, Departamento de Santa Rosa, reportó que al 31 de diciembre 2018, tiene 02 convenios vigentes, siendo los siguientes:

Numero de Convenio	Fecha	Entidad	Finalidad	Monto de recursos a utilizar, expresado en Q.
02-2018	15/06/2018	CODEDE	Mejoramiento sistema de agua potable, Aldea El Cerinal, Barberena, Santa Rosa.	6,534,453.00
DIDEDUC/SR-MB-01-2018	11/01/2018	DIDEDUC	Contratar los servicios de técnicos y hasta un máximo de 40 maestros y/o maestras de las áreas de Primaria y Preprimaria	sin monto



TOTAL	6,534,453.00
--------------	--------------

Donaciones

La Municipalidad de Barberena, Departamento de Santa Rosa, reportó que durante el ejercicio fiscal 2018, recibió 1 donación en especie incluida en la cuenta 5182 Donaciones en Especie, en el Estado de Resultados, siendo la siguiente:

No. Acuerdo	Fecha	Nombre de Donante	Objeto de la Donación	Monto Q.
E05-2018	31/04/2018	Luis Eduardo Monterroso Zumeta	Terreno con tres nacimientos de agua, ubicado en el municipio de Villa Canales, Guatemala	500.00
TOTAL				500.00

Préstamos

La Municipalidad de Barberena, Departamento de Santa Rosa, al 31 de diciembre de 2018, no reportó préstamos.

Transferencias

La Municipalidad reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, efectuadas durante el período 2018, registradas en el Estado de Resultados Cuenta Contable 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado y Cuenta Contable 6161 Transferencias de Capital al Sector Privado, siendo las siguientes:

DESCRIPCIÓN	VALOR Q.
Organismos Nacionales: Institutos de nivel Básico y Diversificado	60,000.00
ONG's, Asociaciones, Mancomunidades, COCODES y otros: ANAM, Ayudas funerarias y póstumas	60,651.73
TOTAL	120,651.73

Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos

Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad



Sistema de Contabilidad Integrada

La municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales, SICOIN GL, así como Servicios GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 63 concursos, finalizados anulados 6, finalizados desiertos 3 y se publicaron 3,825 NPG, según reporte de GUATECOMPRAS generados al 31 de diciembre de 2018.

De la cantidad de eventos realizados publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	Nog	Entidad/Descripción	Monto Q	Modalidad	Estatus
1	7756534	Municipalidad de Barberena, Santa Rosa, Mejoramiento calle Las Delicias, Aldea El Cernal, Barberena, Santa Rosa.	715,000.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Terminado Adjudicado
2	6338097	Municipalidad de Barberena, Santa Rosa, Mejoramiento calle San José, Aldea El Cernal, Barberena, Santa Rosa.	896,000.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Terminado Adjudicado
3	6318983	Municipalidad de Barberena, Santa Rosa, Mejoramiento calle de fútbol Aldea Utzumazate, Barberena, Santa Rosa.	864,000.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Terminado Adjudicado
4	6318444	Municipalidad de Barberena, Santa Rosa, Mejoramiento calle sector el campo Aldea Buena Vista, Barberena, Santa Rosa.	864,000.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Terminado Adjudicado
5	6318592	Municipalidad de Barberena, Santa Rosa, Mejoramiento calle Aldea Monterroso sector iglesia catolica-escuela, Barberena, Santa Rosa.	897,000.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Terminado Adjudicado
6	6338305	Municipalidad de Barberena, Santa Rosa, Mejoramiento calle Las Astillas, Aldea Las Astas, Barberena, Santa Rosa.	753,500.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Terminado Adjudicado

No se detectó ninguna deficiencia al revisar ésta normativa.



Sistema Nacional de Inversión Pública

La municipalidad cumplió con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

- Código Municipal, Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala.
- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala.
- Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento, Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala.
- Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala.
- Acuerdo Ministerial Número 86-2015. Manual de Administración Financiera Integrada Municipal Versión III.
- Manual de Organización, Funciones y Descripción de Puesto de la Municipalidad y,
- Normas de Auditoría Gubernamental ISSAI.GT, Acuerdo Número A-075-2017, El Contralor General de Cuentas.

7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Las técnicas utilizadas en la práctica de la auditoría fueron la inspección física, observación, confirmación con terceros, como procedimientos de auditoría se utilizaron cédulas narrativas, sumarias, analíticas para determinar la razonabilidad de las diferentes cuentas evaluadas. Como metodología se planificó la auditoría de acuerdo a la materialidad y a la evaluación de control interno.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA





DICTAMEN

Señor
Víctor Manuel Jimenez Moran
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE BARBERENA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE BARBERENA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2018, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.



7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

*"La
transparencia.
impulsa el Desarrollo"*





La auditoría también incluyó la evaluación de las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión, de conformidad con lo siguiente:

Limitaciones

La Resolución Número 13-2011, de la Dirección de Contabilidad del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas, que aprueba el procedimiento para regularizar el saldo de la Cuenta Proyectos de Inversión Social, registrados en la Cuenta Contable 1241-00-00 Activo Intangible Bruto, en entidades descentralizadas y autónomas, incluyendo Municipalidades; establece que el valor de los gastos devengados por los Proyectos de Inversión Social se reclasifican en el período fiscal siguiente, en la Cuenta Contable 6113 06 00 Gastos de Inversión Social. Al normar que los gastos efectuados por Proyectos de Inversión Social se reclasifiquen como gasto en el período siguiente, afectando el Estado de Resultados, contraviene lo estipulado en los siguientes principios de contabilidad generalmente aceptados: Período Contable, Objetividad, Conservatismo, Revelación Suficiente y Materialidad. Lo que impidió evidencia suficiente para fundamentar una opinión sobre la razonabilidad del saldo de ésta Cuenta Contable, la cual asciende a Q12,117,774.92, según Balance General al 31 de diciembre de 2017; derivado que la entidad reclasificó los gastos efectuados por Proyectos de Inversión Social en la Cuenta Contable 6113 Depreciación y Amortización, sin identificar y clasificar los gastos efectuados por cada proyecto y año en el cual fueron ejecutados.

Al evaluar la Cuenta Contable 1241 Activo Intangible Bruto, se solicitó la integración y documentación de soporte de los Proyectos de Inversión Social, la Municipalidad entregó la integración, no así la documentación de los proyectos, razón por la cual no se aplicaron los procedimientos de auditoría. Se considera una limitación al Alcance de Auditoría.

En nuestra opinión, excepto por el (los) efecto (s) del hecho descrito en el (los) párrafo (s) precedente (s), los estados financieros presentan razonablemente, en



7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

"La
transparencia.
impulsa el Desarrollo"





todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE BARBERENA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA al 31 de diciembre de 2018, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Guatemala, 17 de mayo de 2019

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Lic. BYRON NELSON NAJERA LEMUS
Auditor Gubernamental


Lic. NILSON DE LEÓN GRIJALVA
Coordinador Gubernamental


Lic. JORGE ESTUARDO GARCÍA COBOS
Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

"La
transparencia.
impulsa el Desarrollo"



Estados financieros



Municipalidad de Barberena

4a. Avenida y 4a. Calle, Zona 1, Municipio de Barberena
 Departamento de Santa Rosa, Guatemala, C.A.
 Tels.: 7887-0339 / 7887-1466 / 7887-1467



[Signature]
 Floy de María Morgan Achevalo
 Directora de Administración
 Financiera Integrada Municipal



[Signature]
 Lic. Roberto Alfonso Franco
 Auditor Interno



[Signature]
 Víctor Manuel Juárez Morán
 Alcalde Municipal

Página: 1 de 1
 Fecha: 16/01/2019
 Hora: 12:38:21p
 R00015398.rpt
 Usuario: JFLIMA

Balance General
 Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
 Al 31/12/2018

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE	33,288,229.33	2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	14,208.33
1112 Bancos		2113 Gastos del Personal a Pagar	
1130 ACTIVO EXIGIBLE	4,046,792.40	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	14,208.33
1133 Anticipos		Total de PASIVO CORRIENTE	14,208.33
Total de ACTIVO EXIGIBLE	4,046,792.40	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	37,335,021.73	3100 Patrimonio Municipal	
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		3112 Resultado del Ejercicio	-32,285,896.61
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	42,139,825.04	3112 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-153,933,502.96
1231 Propiedad y Planta en Operación	5,625,234.19	3111 Transacciones y Contribuciones de Capital Recibi	307,845,347.22
1232 Maquinaria y Equipo	2,848,808.75	Total de Patrimonio Municipal	121,605,947.65
1233 Tierras y Terrenos	18,101,897.82	Total de PATRIMONIO NETO	121,605,947.65
1234 Construcciones en Proceso	9,200.00	Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	121,605,947.65
1235 Equipo Militar y de Seguridad	1,697,147.54	Total Pasivo + Patrimonio	121,620,155.98
1237 Otros Activos Fijos	427,040.63		
1238 Bienes de Uso Común			
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	70,849,153.97		
1240 ACTIVO INTANGIBLE			
1241 Activo Intangible Bruto	13,435,980.28		
Total de ACTIVO INTANGIBLE	13,435,980.28		
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	84,285,134.25		
Total de ACTIVO	121,620,155.98		



Municipalidad de Barberena

4a. Avenida y 4a. Calle, Zona 1, Municipio de Barberena
Departamento de Santa Rosa, Guatemala, C.A.
Tels.: 7887-0339 / 7887-1466 / 7887-1467



SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD de BARBERENA
DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100602

Página: Página 1 de 1
Fecha: 16/01/2019
Hora: 12:33:28p
R00815271.rpt
Usuario: JFLIMA

Estado Resultados

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del:01/01/2018 al 31/12/2018

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	22,117,983.72
5100	INGRESOS CORRIENTES	22,117,983.72
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	3,771,755.86
5111	Impuestos Directos	2,101,172.42
5112	Impuestos Indirectos	1,670,583.44
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	10,194,896.37
5122	Tasas	9,451,446.73
5123	Contribuciones por mejoras	15,000.00
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	406,282.50
5126	Multas	135,480.34
5129	Otros Ingresos no Tributarios	186,686.80
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN	2,691,487.66
5141	Venta de Bienes	4,000.00
5142	Venta de Servicios	2,687,487.66
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	785,819.64
5161	Intereses	785,819.64
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	4,673,524.19
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	4,673,524.19
5180	DONACIONES CORRIENTES RECIBIDAS	500.00
5182	DONACIONES EN ESPECIE	500.00
6000	GASTOS	54,403,880.33
6100	GASTOS CORRIENTES	54,403,880.33
6110	GASTOS DE CONSUMO	24,262,834.17
6111	Remuneraciones	9,400,867.61
6112	Bienes y Servicios	2,744,191.64
6113	Depreciación y Amortización	12,117,774.92
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	231,920.00
6122	Arrendamiento de Tierras y Terrenos	145,600.00
6124	Otros Alquileres	86,320.00
6140	OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN	29,788,474.43
6142	Otras Pérdidas	29,788,474.43
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	60,651.73
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	60,651.73
6160	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	60,000.00
6161	Transferencias de Capital al Sector Privado	60,000.00
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-32,285,896.61

Victor Manuel Jiménez Morán
Alcalde Municipal



Jic. Roberto Alfonso Franco
Auditor Interno



Flor de Maria Morgan Arevalo
Directora de Administración
Financiera Integrada Municipal





Municipalidad de Barberena

4a. Avenida y 4a. Calle, Zona 1, Municipio de Barberena

Departamento de Santa Rosa, Guatemala, C.A.

Tels.: 7887-0339 / 7887-1466 / 7887-1467

MUNICIPALIDAD DE BARBERENA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA
ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS

DEL 1 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2018

(Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	INGRESOS	Q 40,000,000.00	Q 56,284,766.86	Q 96,284,766.86	Q 51,210,301.90
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	Q 3,450,400.00	Q 1,013,693.55	Q 4,464,093.55	Q 3,771,755.86
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q 6,976,100.00	Q 2,657,229.56	Q 9,633,329.56	Q 10,194,896.37
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	Q 612,000.00	Q 100,215.16	Q 712,215.16	Q 610,395.16
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	Q 2,210,500.00	Q 27,111.00	Q 2,237,611.00	Q 2,081,092.50
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	Q 600,000.00	Q 117,086.10	Q 717,086.10	Q 785,819.64
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Q 3,531,000.00	Q 789,019.19	Q 4,320,019.19	Q 4,673,524.19
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	Q 22,620,000.00	Q 12,073,502.43	Q 34,693,502.43	Q 29,092,818.18
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	Q -	Q 39,506,909.87	Q 39,506,909.87	Q -
	EGRESOS	Q 40,000,000.00	Q 56,284,766.86	Q 96,284,766.86	Q 53,428,905.24
1	ACTIVIDADES CENTRALES	Q 16,499,031.00	Q 3,746,584.67	Q 20,245,615.67	Q 12,813,481.12
11	PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA	Q 2,076,000.00	Q 8,903,837.18	Q 10,979,837.18	Q 7,398,536.49
13	PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD	Q 7,181,000.00	Q 30,010,480.41	Q 37,191,480.41	Q 14,817,346.77
14	GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN LOCAL DE CALIDAD	Q 655,000.00	Q 1,534,000.00	Q 2,189,000.00	Q 674,978.00
17	SEGURIDAD INTEGRAL	Q 5,446,000.00	Q (2,093,732.60)	Q 3,352,267.40	Q 1,989,875.59
18	AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	Q 900,000.00	Q -	Q 900,000.00	Q 338,000.00
19	MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PÚBLICOS	Q 7,122,969.00	Q 13,430,173.20	Q 20,553,142.20	Q 14,843,009.27
21	APOYO A LA SALUD PREVENTIVA	Q 120,000.00	Q 753,424.00	Q 873,424.00	Q 553,678.00
	DEFICIT PRESUPUESTARIO				Q (2,218,603.34)

RESUMEN	
INGRESOS PERCIBIDOS	Q51,210,301.90
EGRESOS EJECUTADOS	Q53,428,905.24
DEFICIT PRESUPUESTARIO	<u>Q (2,218,603.34)</u>

La Infrascrita Directora de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Barberena Departamento de Santa Rosa, esta sustentado en los registros Contables y Presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOIN GL), dando como resultado en el Ejercicio Fiscal 2018, un Deficit Presupuestario de Dos millones Doscientos Dieciocho Mil, Seiscientos Tres Quetzales con 34/100.

[Firma]
f) Flor de Maria Morgan Arevalo
Directora de Administración
Financiera Integrada



[Firma]
f) Víctor Manuel Jiménez Moran
Alcalde Municipal



[Firma]
f) Roberto Alfonso Franco
Auditor Interno



Notas a los estados financieros



Municipalidad de Barberena

4a. Avenida y 4a. Calle, Zona 1, Municipio de Barberena
Departamento de Santa Rosa, Guatemala, C.A.
Tels.: 7887-0339 / 7887-1466 / 7887-1467

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2018

NOTA No. 1

BASE LEGAL

Artículo 2 del Acuerdo No. A-37-2006 emitido por la Contraloría General de Cuentas, en cuanto a que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de marzo de cada año los estados financieros del año anterior a la Contraloría General de Cuentas.

NOTA No. 2

UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la entidad Municipalidad de Barberena, Santa Rosa, están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

NOTA No. 3

PERIODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el artículo 6 del Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año.

NOTA No. 4

BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 5

PLATAFORMA INFORMATICA

A partir del año 2006 los registros de ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAFMUNI- así mismo a partir del 01 de Julio de 2010 se implemento el SICOIN GL y el 01 de mayo de 2018, se inicia el uso de Servicios gl, siendo las plataformas informáticas que se utilizan en la municipalidad para el registro de las transacciones tanto de ingresos como de egresos que se efectúan en la institución.





Municipalidad de Barberena

4a. Avenida y 4a. Calle, Zona 1, Municipio de Barberena

Departamento de Santa Rosa, Guatemala, C.A.

Tels.: 7887-0339 / 7887-1466 / 7887-1467

NOTA No. 6

1112 BANCOS

Comprende los depósitos monetarios constituidos en Banrural y el Crédito Hipotecario Nacional, administrados por la Dirección Financiera Municipal, los cuales están conformados por Fondo Común y cuentas de Obras de Consejos de Desarrollo.

Banco	Cuenta No.	Nombre	Saldo al 31 Diciembre 2018	Tipo de Cuenta
-------	------------	--------	-------------------------------	----------------

CUENTA DE OBRAS

C.H.N.	21170246780	Introducción Energía Eléctrica aldea los Bijagues	Q 2,168.43	Obras
--------	-------------	---------------------------------------------------	------------	-------

SALDO CUENTAS DE OBRAS AL 31 DICIEMBRE DE 2018 Q 2,168.43

BANRURAL	3002030574	MUNICIPALIDAD DE BARBERENA CUT		
		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	SALDO	
21-0101-0001-0-0-1		Ingresos Tributarios IVA-PAZ-FUNCIONAMIENTO	Q	1,451,491.97
21-0101-0001-0-0-2		Ingresos Tributarios IVA-PAZ-INVERSION	Q	4,135,784.23
211		Retenciones Judiciales	Q	14,208.33
22-0101-0001-0-0-1		Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-FUNCIONAMIENTO	Q	604,784.90
22-0101-0001-0-0-2		Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-INVERSION	Q	8,522,828.30
29-0101-0002-0-0-1		Impuesto de Circulacion de Vehiculos-FUNCIONAMIENTO	Q	42,775.88
29-0101-0002-0-0-2		Impuesto de Circulacion de Vehiculos-INVERSION	Q	1,379,279.81
29-0101-0003-0-0-2		Impuesto Petroleo y Derivados-INVERSION	Q	457,049.70
31-0101-0004-421-1-2		CODEDE-IVA Paz Subsidio Techo Mínimo a viviendas de pobladores de Barberena	Q	138.28
31-0101-0004-470-1-2		CODEDE-IVA PAZ Mejoramiento calle aldea Utzumazate sector Escuela-Cruc	Q	114.63
31-0101-0004-475-1-2		CODEDE-IVA PAZ mejoramiento calle principal aldea Bijagues, Barberena, Sa	Q	63.00
31-0151-0001-0-0-1		Ingresos Propios Municipales	Q	5,182,178.31
31-0151-0001-0-0-2		Ingresos Propios Municipales	Q	793.38
31-0151-0002-0-0-1		Iusi Funcionamiento	Q	623,451.68
31-0151-0002-0-0-2		Iusi Inversión	Q	1,470,027.36
31-0151-0009-0-0-1		Ingresos Propios por Explotaciones Mineras-FUNCIONAMIENTO	Q	294,446.56
32-0101-0003-0-0-1		SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ-FUNCIONAMIENTO	Q	198,894.80
32-0101-0004-0-0-1		SC-Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-FUNCIONAMIENTO	Q	62,435.88
32-0101-0006-0-0-1		SC-impuesto Circulacion de Vehiculos-FUNCIONAMIENTO	Q	40,770.43
32-0101-0014-0-0-2		SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ-INVERSION	Q	2,441,823.23
32-0101-0015-0-0-2		SC-Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-INVERSION	Q	1,069,522.51
32-0101-0018-0-0-2		SC-Distribucion de Petroleo y sus Derivados-INVERSION	Q	868,689.91
32-0151-0001-0-0-1		SC-Ingresos Propios-FUNCIONAMIENTO	Q	651,718.46
32-0151-0002-0-0-1		SC-IUSI Funcionamiento (Por Admon. Mpal)-FUNCIONAMIENTO	Q	248,420.55
32-0151-0002-0-0-2		SC-IUSI Funcionamiento (Por Admon. Mpal)-INVERSION	Q	407,001.37
32-0151-0003-0-0-2		SC-IUSI Inversion (Por Admon Mpal)-INVERSION	Q	271,971.00
32-0151-0007-0-0-1		SalDOS de Caja de Ingresos Propios por Explotaciones mineras-FUNCIONAMIE	Q	2,786,834.08
32-0151-0007-0-0-2		SalDOS de Caja de Ingresos Propios por Explotaciones mineras-INVERSION	Q	58,562.36
BANRURAL	3002003410	Municipalidad de Barberena	Q	-
				Aporte Constitucional





Municipalidad de Barberena

4a. Avenida y 4a. Calle, Zona 1, Municipio de Barberena

Departamento de Santa Rosa, Guatemala, C.A.

Tels.: 7887-0339 / 7887-1466 / 7887-1467

SALDO FONDO COMUN CUT, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 ===== Q 33,286,060.90

TOTAL BANCOS ===== Q 33,288,229.33

Es de resaltar que al 31 de Diciembre de 2018 la disponibilidad en el Banco ascendió a la cantidad de Q.33,288,229.33 dentro del cual Q.315.91 corresponde a cuentas de obras financiadas por Consejos de Desarrollo, y Q.33,287,913.42 a saldo de cuentas escriturales de la CUT financiadas con el aporte constitucional, ingresos propios municipales y aportes de explotaciones mineras.

Los saldos de las cuentas monetarias se encuentran conciliados con los estados de cuenta del Banco a la fecha de corte.

NOTA No. 7

1133 ANTICIPOS

Comprende los anticipos que amparados en ley debe otorgarse a los contratistas para el inicio de los proyectos para los cuales han sido contratados por la Municipalidad, los cuales se amortizan en cada uno de los avances realizados.

Exp.	NIT Contratista	Empresa	Fecha de Anticipo	Proyecto	Saldo Anticipo
93	4547101	Escobar Ramírez, Oscar Manuel	14/07/2017	Mejoramiento Escuela primaria aldea san Nicolás, Barberena, Santa Rosa.	17,940.00
125	4547101	Escobar Ramírez, Oscar Manuel	13/12/2018	Mejoramiento sistema de agua potable línea de conducción área urbana, Barberena, Santa Rosa.	2,149,000.00
114	7636881	Inversiones Rio de Plata s.a.	05/07/2018	Mejoramiento Calle final colonia Anabelly, área urbana, Barberena, Santa Rosa.	10,024.00
123	54324394	Escobar Palomo, Ana Paola	29/10/2018	Mejoramiento sistema de agua potable, aldea el Cerinal, Barberena, Santa Rosa.	1,065,478.40
118	4547101	Escobar Ramírez, Oscar Manuel	23/07/2018	Mejoramiento sistema de aguas pluviales sector Transcafé, área urbana, Barberena, Santa Rosa.	101,400.00
124	52777693	Inmobiliaria Melgar	14/11/2018	Mejoramiento calle aldea el Quebracho hacia ruta nacional 3, (km 55), Barberena, Santa Rosa.	702,950.00

Total Anticipos al 31 de Diciembre de 2018 Q 4,046,792.40

NOTA No. 8

1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

En esta cuenta se concentra el valor de los bienes de uso permanente, adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias, los cuales están valuados al precio de adquisición. Así mismo incluye el valor de la cuenta 1234 Construcciones en Proceso las cuales no están incluidas en el libro físico de Inventario, puesto que se debe regularizar hacia su cuenta final y algunos casos debe darse baja.

Cuenta Contable	Descripción	Valor
1231	Propiedad y Planta en Operación	Q 42,139,825.04
En esta cuenta se integran los Edificios e Instalaciones registradas a nombre de la Municipalidad.		
1232	Maquinaria y Equipo	Q 5,625,234.19
En esta cuenta se integran la maquinaria y equipo para la construcción, vehículos, mobiliario y equipo de oficina, equipo de cómputo, equipo para comunicaciones, equipo diverso, equipo educacional cultural y recreativo.		
1233	Tierras y Terrenos	Q 2,848,808.75





Municipalidad de Barberena

4a. Avenida y 4a. Calle, Zona 1, Municipio de Barberena

Departamento de Santa Rosa, Guatemala, C.A.

Tels.: 7887-0339 / 7887-1466 / 7887-1467

En esta cuenta se integran los Terrenos registrados a nombre de la Municipalidad.

1234 Construcciones en Proceso Q 18,101,897.82

Esta cuenta está integrada por los obras en proceso de construcción, al finalizar las mismas, deberán trasladarse a la cuenta que por su naturaleza les corresponda; por lo tanto no forman parte del Inventario.

1235 Equipo Militar y de Seguridad Q 9,200.00

En esta cuenta se integran las armas propiedad de la Municipalidad, para resguardo de la seguridad de la misma.

1237 Otros Activos Fijos Q 1,697,147.54

En esta cuenta se integran las bombas hidráulicas, plantas eléctricas, equipo de aire acondicionado, etc.

1238 Bienes de Uso Común Q 427,040.63

En esta cuenta se integran las fuentes de agua, que se utilizan para beneficio de la comunidad.

TOTAL PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	Q 70,849,153.97
CONSTRUCCIONES EN PROCESO (-)	Q 18,101,897.82
IGUAL A LIBRO DE INVENTARIO FISICO	Q 52,747,256.15

Integración de la cuenta 1234 Construcciones en Proceso

1234 CONSTRUCCIONES EN PROCESO

La integran los proyectos que aún están en proceso de construcción, los cuales al ser finalizados deben regularizarse a la cuenta que corresponda, según la naturaleza de la misma.

SMIP	PROYECTO	DEBITO
458	Mejoramiento calle (s) barrio la Iglesia, Barberena, Santa Rosa	6,961,470.00
473	Mejoramiento calle aldea Monterroso sector Iglesia católica-escuela, Barberena, Santa Rosa.	897,000.00
493	Mejoramiento calle sector los Arévalo aldea Bijaques, Barberena, Santa Rosa.	770,000.00
494	Mejoramiento calle las Delicias, aldea el Cerinal, Barberena, Santa Rosa	781,249.00
496	Mejoramiento calle ingreso a Transcafé, Barberena, Santa Rosa	211,505.82
498	Mejoramiento calle final colonia Anabelly, área urbana, Barberena, Santa Rosa.	200,480.00
500	Mejoramiento calle San José-Ruta CA1, aldea el Cerinal, Barberena, Santa Rosa	287,035.00
503	Mejoramiento calle sector Iglesia-Escuela, aldea las Astas Barberena, Santa Rosa	344,760.00
505	Mejoramiento sistema de aguas pluviales, sector Transcafé, área urbana, Barberena, Santa Rosa	338,000.00
506	Mejoramiento calle final hacia cementerio el Cerinal, Barberena, Santa Rosa.	1,202,000.00
511	Mejoramiento sistema de agua potable, aldea el Cerinal, Barberena, Santa Rosa.	1,331,848.00
514	Mejoramiento calle de aldea el Quebracho hacia ruta nacional 3(km. 55), Barberena, Santa Rosa	3,514,750.00
TOTAL 1234 01 =====>		16,840,097.82
449	Mejoramiento Escuela Primaria Aldea San Nicolas, Barberena, Santa Rosa.	807,300.00
512	Mejoramiento edificio(s) municipal (Baranda perimetral), Barberena, Santa Rosa.	454,500.00
TOTAL 1234 02 =====>		1,261,800.00

TOTAL CONSTRUCCIONES EN PROCESO AL 31-12-2018 =====> 18,101,897.82

NOTA No. 9

1241 ACTIVO INTANGIBLE BRUTO

En esta cuenta se integran todos aquellos proyectos de Inversión Social, Estudios de preinversión, tales como levantamientos topográficos, diseños, estudios de impacto ambiental, compra de combustible para el tren de aseo Municipal, honorarios a maestros, remuneraciones, aportes patronales, energía eléctrica, arrendamiento de medios de transporte, mantenimiento y reparación de medios de transporte, mantenimiento de obras, materiales y suministros para proyectos de inversión social, etc.

Los proyectos de inversión social ejecutados al 31 de Diciembre de 2018, ascienden a la cantidad de Q.13,435,980.28





Municipalidad de Barberena

4a. Avenida y 4a. Calle, Zona 1, Municipio de Barberena

Departamento de Santa Rosa, Guatemala, C.A.

Tels.: 7887-0339 / 7887-1466 / 7887-1467

NOTA No. 10

2113 GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR

Comprende las retenciones Judiciales practicadas a empleados municipales, las cuales aún no se trasladan a donde corresponde puesto que no se ha emitido la orden de Juzgado competente. (Corresponden al empleado Jorge Estuardo Carrera, quien a partir del mes de junio 2015, hasta el mes de febrero 2016, se le retuvo la cantidad de Q.14,208.33)

Las Retenciones Judiciales practicadas al 31 de Diciembre de 2018, ascienden a la cantidad de Q. 14,208.33

NOTA No. 11

3111 TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS

Las Transferencias corresponden a los recursos acumulados recibidos de las entidades del sector público y privado, entre otros, con el fin de ejecutar proyectos de inversión física y social. Las transferencias recibidas de Gobierno hacen referencia a los aportes que se han recibido en concepto de Iva Paz Inversión, Aporte Constitucional, Impuesto de Circulación de Vehículos, Distribución de Petróleo, de Consejos de Desarrollo y todos los aportes con origen de inversión.

El monto acumulado al 31 de Diciembre de 2018 asciende a la cantidad de: Q. 307,845,347.22

NOTA No. 12

3112.02 RESULTADO DEL EJERCICIO

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los ingresos y los egresos de funcionamiento durante el ejercicio 2018, en el cual se refleja una pérdida de Q.32,285,896.61 sin embargo, los gastos reales del ejercicio ascienden a Q.12,497,630.98 y los ingresos Q.22,117,983.72 en consecuencia, el resultado del ejercicio debería ser una utilidad de Q.9,620,352.74; Lo que sucedió en el ejercicio 2018 específicamente en esta cuenta, fué la regularización de la cuenta 1241 01 (Proyectos de Inversión Social), lo que requiere un cargo a la cuenta 6113 06 (Gastos de Inversión Social); Esta regularización fué por un monto de Q. 12,117,774.92 como lo establece la resolución No. 13-2011 de la Dirección de Contabilidad del Estado; así mismo las regularizaciones de la cuenta 1234 que se realizan a las cuentas 1231 y 1238 y posteriormente en su mayoría requiere cargo a la cuenta 6142 01 (Pérdidas por baja de bienes) fué por la cantidad de Q.29,788,474.43; derivado de ello se contabiliza una pérdida en el ejercicio de Q.32,285,896.61.

El Resultado del Ejercicio al 31 de Diciembre de 2018, asciende a la cantidad de: Q. -32,285,896.61

3112.01 RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES:

Esta cuenta nos revela el comportamiento del Patrimonio Municipal durante los ejercicios fiscales y la capacidad de gestión para ejercicios futuros, se manifiesta números negativos, lo cual obedece a que en el ejercicio 2009 se realizaron regularizaciones de la cuenta construcciones en proceso hacia esta cuenta; así como en el ejercicio 2011 se regularizó la cuenta 1241 hacia la 3112, por instrucciones de la Dirección de Contabilidad del Estado, por medio de la resolución No. 13-2011.

El monto de Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores asciende a la cantidad de: Q. -153,953,502.96

NOTA No. 13

5000 INGRESOS

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de Diciembre 2018 son producto de la gestión municipal y de las Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos producto de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses y otras Rentas de la Propiedad y las provenientes de Transferencias Corrientes.

El monto de Ingresos para funcionamiento del Ejercicio 2018 asciende a la cantidad de: Q. 22,117,983.72

NOTA No. 14

5110 INGRESOS TRIBUTARIOS

5111	Impuestos Directos	2,101,172.42
------	--------------------	--------------





Municipalidad de Barberena

4a. Avenida y 4a. Calle, Zona 1, Municipio de Barberena

Departamento de Santa Rosa, Guatemala, C.A.

Tels.: 7887-0339 / 7887-1466 / 7887-1467

Comprende los ingresos por concepto de Impuesto al Valor Agregado, con sus respectivas multas y otros arbitrios municipales.

5112	Impuestos Indirectos	1,670,583.44
Comprende los ingresos por concepto de Impuestos sobre establecimientos comerciales, de servicios, industriales, diversiones y espectáculos y Otros arbitrios municipales como Boletos de Ornato.		
TOTAL		3,771,755.86

NOTA No. 15

5120 INGRESOS NO TRIBUTARIOS

5122	Tasas	9,451,446.73
Comprende los ingresos por concepto de Tasas y Licencias varias, Licencias de Construcción, Tasa Municipal por alumbrado público, y Otras Tasas y Licencias varias.		
5123	Contribuciones por mejoras	15,000.00
Comprende los ingresos por concepto de contribuciones por mejoras en los proyectos de drenajes, adoquinado, pavimento, empedrado y otras contribuciones por mejoras.		
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	406,282.50
Comprende los ingresos por concepto de arrendamientos de edificios, específicamente del mercado y rastro municipal.		
5126	Multas	135,480.34
Comprende los ingresos por concepto de multas de tránsito, mora en agua potable, y multas varias.		
5129	Otros Ingresos no Tributarios	186,686.80
Comprende los ingresos por concepto de feria titular y otros no contemplados.		
TOTAL		10,194,896.37

NOTA No. 16

5140 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

5141	Venta de Bienes	4,000.00
Comprende los ingresos por concepto de Venta de arena, de agua potable para tanque, y venta de otros productos.		
5142	Venta de Servicios	2,687,487.66
Comprende los ingresos por concepto de Certificaciones, agua potable, casetas en terrenos municipales, fierros para marcar ganado, guías de conducción, rotulos, estacionamiento de vehiculos, concesión de drenajes, piso de plaza, cementerio, baños y sanitarios municipales.		
TOTAL		2,691,487.66

NOTA No. 17

5160 INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD

5161	Intereses	785,819.64
Comprende los ingresos por concepto de Intereses generados por cuentas monetarias en los distintos bancos del sistema.		

NOTA No. 18

5170 TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS





Municipalidad de Barberena

4a. Avenida y 4a. Calle, Zona 1, Municipio de Barberena

Departamento de Santa Rosa, Guatemala, C.A.

Tels.: 7887-0339 / 7887-1466 / 7887-1467

5172 Transferencias corrientes del Sector Público 4,673,524.19

Comprende los ingresos para gastos corrientes en concepto de aportes del gobierno central, tales como Situado Constitucional, Impuesto de Circulación de Vehículos, Iva Paz, y otras transferencias de la administración central.

NOTA No. 19

5180 DONACIONES CORRIENTES RECIBIDAS

5182 DONACIONES EN ESPECIE 500.00

Comprende donación en especie recibida durante el ejercicio 2018; terreno ubicado en el municipio de Villa Canales, Departamento de Guatemala, el cual servirá para el proyecto de abastecimiento de agua potable a los vecinos del municipio de Barberena, Finca 2875, Folio 375, Libro 426E de Guatemala.

NOTA No. 20

6000 EGRESOS

Los gastos que se muestran en el estado de resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión municipal correspondiente a gastos de funcionamiento al 31 de diciembre, por concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto, y otras aplicaciones que implica egresos. Es de resaltar que en el monto se incluye el valor de la cuenta 6142 Otras Pérdidas, por Q. 29,788,474.43 puesto que se realizó regularización de la cuenta 1234 (Construcciones en Proceso), lo que requiere un cargo a la cuenta 6142 01 (Pérdidas por Baja de Bienes), así mismo se regularizó la cuenta 1241 hacia la 6113 06 (Gastos de Inversión Social), por un monto de Q. 12,117,774.92 como lo establece la resolución No. 13-2011 de la Dirección de Contabilidad del Estado. Por lo tanto, los gastos reales del ejercicio ascienden a la cantidad de Q.12,497,630.98.

El monto de Egresos para funcionamiento del Ejercicio 2018 asciende a la cantidad de: Q. 54,403,880.33

NOTA No. 21

6110 GASTOS DE CONSUMO

6111 Remuneraciones 9,400,867.61

Comprende los egresos por concepto de Servicios Personales, tales como: Personal en cargos fijos, temporal, por jornal, servicios extraordinarios, aportes patronales, dietas, gastos de representación y prestaciones laborales.

6112 Bienes y Servicios 2,744,191.64

Comprende los egresos por concepto de Servicios no Personales, tales como: Servicios básicos, divulgación impresión y encuadernación, viáticos y gastos conexos, transporte y almacenaje, mantenimiento y reparación de equipo de oficina, medios de transporte, de instalaciones, servicios técnicos y profesionales, otros servicios no personales, materiales y suministros.

6113 Depreciación y Amortización 12,117,774.92

Regularización de la cuenta 1241 del ejercicio 2017, hacia la 6113 06 Gastos de Inversión Social, por un monto de Q. 12,117,774.92 como lo establece la resolución No. 13-2011 de la Dirección de Contabilidad del Estado.

TOTAL 24,262,834.17

NOTA No. 22

6120 INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD

6122 Arrendamiento de Tierras y Terrenos 145,600.00

Comprende los egresos por concepto de Arrendamiento de Tierras y Terrenos





Municipalidad de Barberena

4a. Avenida y 4a. Calle, Zona 1, Municipio de Barberena

Departamento de Santa Rosa, Guatemala, C.A.

Tels.: 7887-0339 / 7887-1466 / 7887-1467

6124 Otros Alquileres 86,320.00
Comprende los egresos por concepto de Arrendamiento de Edificios y Locales

TOTAL 231,920.00

NOTA No. 23

6140 OTRAS PERDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN

6142 Otras Pérdidas 29,788,474.43
Comprende las bajas que se realizan de la cuenta 1230 Propiedad, planta y equipo, por ejemplo: Equipo de Transporte, regularizaciones a la cuenta 1234 Construcciones en Proceso, (Mejoramiento de calles y otras que por su naturaleza no deben formar parte del inventario, etc).
Es de tomar en cuenta que durante el ejercicio 2018, erróneamente se realizó BIB (Baja de Inventario de Bienes), por medio del cual se rebajó (crédito) la cuenta 1238 Bienes de Uso Común y se cargó (débito) a la cuenta 6142 01 Pérdidas por Baja de Bienes, la referida regularización fue por la cantidad de Q.18,269,018.82 y corresponde al proyecto Construcción instalaciones deportivas y recreativas complejo deportivo, Barberena, Santa Rosa, SMIP 399, contrato 11-2014. Cabe resaltar que debió hacerse un RGC con débito a la cuenta 1231 01 Edificios e instalaciones y crédito a la cuenta 1238 Bienes de Uso Común. Para corregir el error, se debe realizar en el ejercicio 2019 un RAS (Resultados Acumulados Sobre la Línea), creando un débito en la cuenta 1231 01 Edificios e instalaciones y un crédito en la cuenta 3112 01 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores. La razón de rebajar de esta última cuenta obedece a que el resultado de cada ejercicio se acumula en ella; producto de la regularización equivocada se incrementó la cuenta de Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores, por lo tanto se debe rebajar de la cuenta 3112 01 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores y cargar la cuenta 1231 01 Edificios e Instalaciones.

NOTA No. 24

6150 TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS

6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado 60,651.73

Comprende los egresos por concepto de: Ayuda para funerales, prestaciones póstumas, transferencias a instituciones de enseñanza, transferencias a otras instituciones sin fines de lucro (ANAM y Bomberos).

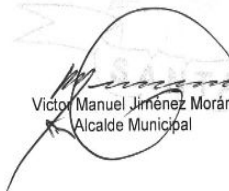
NOTA No. 25


6160 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

6161 Transferencias de Capital al Sector Privado 60,000.00

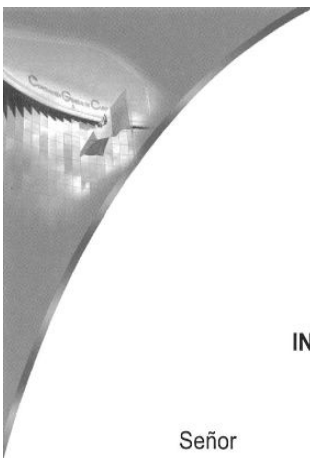
Comprende los egresos por concepto de subvenciones a instituciones sin fines de lucro, (Institutos de nivel básico)


Roberto Alfonso Franco
Auditor Interno


Víctor Manuel Jiménez Morán
Alcalde Municipal


Flor de María Morgan Arévalo
Directora Financiera





INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor
Victor Manuel Jimenez Moran
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE BARBERENA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) MUNICIPALIDAD DE BARBERENA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA al 31 de diciembre de 2018, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 17 de mayo de 2019

Atentamente,



7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt


"La
transparencia
impulsa el Desarrollo"





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

EQUIPO DE AUDITORÍA
Área financiera y cumplimiento


Lic. BYRON NELSON NAJERA LEMUS
Auditor Gubernamental




Lic. NILSON DE LEÓN GRIJALVA
Coordinador Gubernamental




Lic. JORGE ESTUARDO GARCÍA COBOS
Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

*"La
transparencia.
impulsa el Desarrollo"*





INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor
Victor Manuel Jimenez Moran
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE BARBERENA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE BARBERENA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

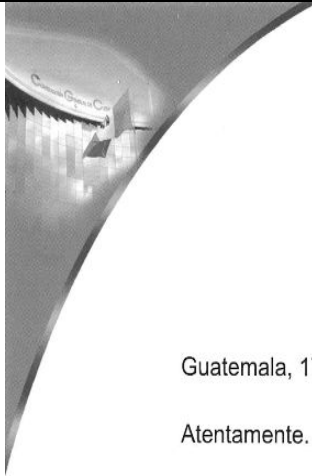
1. Falta de Actualización del Catastro Municipal
2. Cuentas de Balance General no reflejan saldos razonables
3. Falta de un adecuado registro y control de multas de tránsito
4. Incumplimiento de las recomendaciones de auditoría anterior



7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

"La
transparencia.
impulsa el Desarrollo"





Guatemala, 17 de mayo de 2019

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Lic. BYRON NELSON NAJERA LEMUS
Auditor Gubernamental



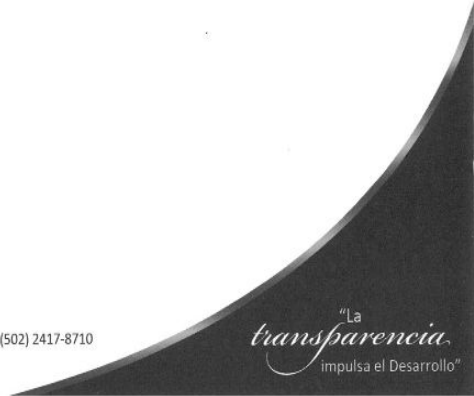

Lic. NILSÓN DE LEÓN GRIJALVA
Coordinador Gubernamental




Lic. JORGE ESTUARDO GARCÍA COBOS
Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt



*"La
transparencia
impulsa el Desarrollo"*



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Falta de Actualización del Catastro Municipal

Condición

Al evaluar los registros de la Dirección Municipal de Planificación específicamente del Catastro Municipal, se determinó que no se cuenta con información de los establecimientos comerciales, así como de los bienes inmuebles que existen en el Municipio.

Criterio

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal y sus reformas vigentes, Artículo 35, Atribuciones generales del Concejo Municipal. Literal x) Establece: “La elaboración y mantenimiento del catastro municipal en concordancia con los compromisos adquiridos en los acuerdos de paz y la ley de la materia;” artículo 95. Dirección Municipal de Planificación, establece: “La Dirección Municipal de Planificación es responsable de producir la información precisa y de calidad requerida para la formulación y gestión de las políticas públicas municipales;” artículo 96, Funciones de la Dirección Municipal de Planificación, establece: ...”literal g) Suministrar la información que le sea requerida por las autoridades municipales u otros interesados, con base a los registros existentes; y h) Mantener actualizado el catastro municipal.” Artículo 98, Competencia y funciones de la AFIM, Literal g) establece: “Elaborar y mantener actualizado el registro de contribuyentes, en coordinación con el catastro municipal.”

Causa

El Concejo Municipal, El Director Municipal de Planificación y la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, no han implementado la actualización de la base de datos del catastro municipal, que revelen la información de los establecimientos comerciales y bienes inmuebles que posee el Municipio.

Efecto

Al no contar con una actualización del registro catastral, no se puede establecer



fehacientemente el total de contribuyentes y de mora acumulada, y la Municipalidad deja de percibir ingresos en beneficio de mejores servicios.

Recomendación

El Concejo Municipal, el Alcalde Municipal, el Director Municipal de Planificación y la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, deben velar por la actualización del Catastro Municipal.

Comentario de los responsables

En oficio s/n de fecha 10 de abril de 2019, el Ingeniero Carlos Alberto Barrera Moreno, Director Municipal de Planificación, manifiesta: "El Decreto 12-2002 del congreso de la República, código municipal y sus reformas vigentes, Artículo 35, Atribuciones Generales del Concejo Municipal. En su literal x) Establece: La elaboración y mantenimiento del catastro municipal en concordancia con los compromisos adquiridos en los acuerdos de paz y la ley de la materia. Luego el artículo 95 dentro de las atribuciones de la Dirección Municipal de Planificación, en el inciso h) establece Mantener Actualizado el Catastro Municipal. Dicho catastro municipal no ha podido ser actualizado por que a la fecha el honorable concejo municipal no ha solicitado su creación y elaboración, ya que como primera acción se está realizando en forma tripartita entre Segeplan, Anam y Municipalidad, el Plan de ordenamiento Territorial, previo a la creación del catastro municipal como tal. Por la anterior razón pedimos tomen consideración las actas como prueba de los avances del plan de ordenamiento territorial, y así se pueda desvanecer dicho hallazgo."

En oficio No. OF-DFMB-22-2019 de fecha 12 de abril de 2019, la señora Flor de María Morgan Arévalo de Lima, Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiesta: "El Decreto 12-2002 del congreso de la Republica, código municipal y sus reformas vigentes, Artículo 35, Atribuciones Generales del concejo Municipal. En su literal x) Establece: La elaboración y mantenimiento del catastro municipal en concordancia con los compromisos adquiridos en los acuerdos de paz y la ley de la materia. Luego en el artículo 98, Competencia y funciones de la AFIM, literal g) establece: "Elaborar y mantener actualizado el registro de contribuyentes, en coordinación con el catastro municipal. Dicho catastro municipal no ha podido ser actualizado porque, a la fecha del año 2018, el honorable concejo municipal no había solicitado su creación y elaboración, y a partir de este año 2019, que como primera acción se está realizando en forma tripartita entre la Segeplan, Anam y Municipalidad, el Plan de ordenamiento Territorial, previo a la creación del catastro municipal como tal. Por lo tanto, apelo a su buen juicio, a manera que sea reconsiderado el presente hallazgo y le ruego tomen en consideración las actas como prueba de los avances del plan de ordenamiento territorial, y así se pueda desvanecer dicho hallazgo."



En oficio s/n de fecha 12 de abril de 2019, Víctor Manuel Jiménez Morán, Alcalde Municipal; Eduardo (S.O.N.) Chinchilla Girón, Concejal Primero; Israel Antonio de Jesús Zetino Dávila, Concejal Segundo; Edwin Eduardo Ramos Medina, Concejal Tercero; Carlos Humberto Morales Castañeda, Concejal Cuarto; Jorge Leonel García Dávila, Concejal Quinto; Francisco Arturo Hernández Lanuza, Síndico Primero y Ramiro Alfonso González Herrarte, Síndico Segundo, miembros del Concejo Municipal, manifiestan: "El Concejo Municipal siempre ha estado plenamente consciente de las atribuciones que establece el Código Municipal, Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, en especial lo atinente a lo estipulado en su artículo 35, Atribuciones generales del Concejo Municipal, literal x) "La elaboración y mantenimiento del catastro municipal en concordancia con los compromisos adquiridos en los acuerdos de paz y a ley de la materia." De esa cuenta, desde el año 2018 se ha venido debatiendo en torno a este tema su importancia y necesidad de atención, habiéndose acordado como se demuestra en certificación del punto trigésimo del Acta No. E04-2019, la aprobación del proceso de actualización del Plan de Desarrollo Municipal y Formulación y Alineación del Ordenamiento Territorial a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo K'atun Nuestra Guatemala 2032 y la Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODS) conforme la metodología de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-. En consecuencia, se solicita el desvanecimiento de este hallazgo."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director Municipal de Planificación, en virtud que argumenta que el catastro municipal no ha sido actualizado porque el Concejo Municipal no lo ha solicitado, sin embargo no presentó documentos en donde haya gestionado ante el Concejo Municipal que se aprobara la creación del Catastro Municipal a inicios del período fiscal 2018.

Se confirma el hallazgo para la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, en sus comentarios indica que el Concejo no ha solicitado la creación del Catastro Municipal, sin embargo no presentó documentos en donde haya gestionado ante el Concejo Municipal que se aprobara la creación del Catastro Municipal a inicios del período fiscal 2018, para poder cumplir con su función de mantener actualizado el Catastro Municipal.

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, Concejal Primero, Concejal Segundo, Concejal Tercero, Concejal Cuarto, Concejal Quinto, Síndico Primero y Síndico Segundo, porque durante su administración municipal no han cumplido con la creación del Catastro Municipal y en sus comentarios confirman que a la fecha todavía no han logrado la creación del mismo.



Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	CARLOS ALBERTO BARRERA MORENO	3,000.00
DIRECTORA DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	FLOR DE MARIA MORGAN AREVALO DE LIMA	3,750.00
ALCALDE MUNICIPAL	VICTOR MANUEL JIMENEZ MORAN	5,000.00
SINDICO I	FRANCISCO ARTURO HERNANDEZ LANUZA	6,855.92
SINDICO II	RAMIRO ALFONSO GONZALEZ HERRARTE	6,855.92
CONCEJAL I	EDUARDO (S.O.N.) CHINCHILLA GIRON	6,855.92
CONCEJAL II	ISRAEL ANTONIO DE JESUS ZETINO DAVILA	6,855.92
CONCEJAL III	EDVIN EDUARDO RAMOS MEDINA	6,855.92
CONCEJAL IV	CARLOS HUMBERTO MORALES CASTAÑEDA	6,855.92
CONCEJAL V	JORGE LEONEL GARCIA DAVILA	6,855.92
Total		Q. 59,741.44

Hallazgo No. 2

Cuentas de Balance General no reflejan saldos razonables

Condición

Al evaluar el Balance General al 31 de diciembre de 2018, cuenta contable 1238 Bienes de uso común, se determinó la reclasificación de proyectos recepcionados y finalizados por un monto de Q29,703,076.15 a la cuenta contable 6142.01 Pérdidas por baja de bienes, dichos proyectos se detallan a continuación:

Descripción	Valor Q
MEJORAMIENTO CALLE ALDEA UTZUMAZATE SECTOR ESCUELA CRUCE ALDEA BUENA VISTA BARBERENA SANTA ROSA , SMIP: 470 según Acta No. 01-2017 de fecha 31/01/2017	486,000.00
MEJORAMIENTO CALLE EL MANGO ALDEA UTZUMAZATE BARBERENA SANTA ROSA, SMIP: 457 según Acta No. 13-2017 de fecha 27/12/2017	894,648.00
CONSTRUCCION INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS COMPLEJO DEPORTIVO BARBERENA SANTA ROSA , SMIP: 399 según Acta No. 05-2017 de fecha 18/04/2017	18,269,018.82
MEJORAMIENTO CALLE SECTOR EL CAMPO ALDEA BUENA VISTA, BARBERENA, SANTA ROSA, SMIP: 478 según Acta No. 01-2018 de fecha 25/01/2018	864,000.00
MEJORAMIENTO CALLE AL CAMPO DE FUTBOL ALDEA UTZUMAZATE, BARBERENA SANTA ROSA, SMIP: 471 según Acta No. 04-2018 de fecha 25/01/2018	864,000.00
MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL ALDEA BIJAGUES, BARBERENA, SANTA ROSA., SMIP: 475 según Acta No. 02-2018 de fecha 25/01/2018	899,500.00
MEJORAMIENTO CALLE ALDEA EL CERINAL-ALDEA MONTERROSO, BARBERENA, SANTA ROSA, SMIP: 472 según Acta No. 06-2018 de fecha 26/01/2018	898,500.00
MEJORAMIENTO CALLE SAN JOSE, ALDEA EL CERINAL, BARBERENA, SANTA ROSA., SMIP: 477 según Acta No. 05-2018 de fecha 26/01/2018	896,000.00
MEJORAMIENTO CALLE LAS ASTILLAS, ALDEA LAS ASTAS, BARBERENA, SANTA ROSA., SMIP: 474 según Acta No. 07-2018 de fecha 26/01/2018	753,500.00
MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL DE UTZUMAZATE A BIJAGUES, BARBERENA, SANTA ROSA, SMIP: 476 según Acta No. 03-2018 de fecha 25/01/2018	524,000.00
MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL VILLAS DEL ROCIO, BARBERENA, SANTA ROSA, SMIP: 453 según Acta No. 09-2018 de fecha 04/04/2018	897,800.00



MEJORAMIENTO CALLE EL RASTRO - FINCA LAS FLORES, BARBERENA, SANTA ROSA, SMIP: 459 según Acta No. 10-2018 de fecha 12/04/2018	797,500.00
MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES CUARTA CALLE, BARBERENA, SANTA ROSA, SMIP: 451 según Acta No. 11-2018 de fecha 26/04/2018	896,200.00
MEJORAMIENTO CALLE , 3ERA. AVENIDA ZONA 4, COLONIA MONJA BLANCA, BARBERENA, SANTA ROSA, SMIP: 485 según Acta No. 15-2018 de fecha 20/08/2018	1,762,409.33
Total	29,703,076.15

Criterio

El Acuerdo Ministerial No. 86-2015, del Ministerio de Finanzas Públicas, Capítulo II Marco Conceptual, numeral 3, Área de Contabilidad, establece: "El Área de Contabilidad registra y produce información relacionada con la administración financiera sea ésta de carácter presupuestario o extrapresupuestario, de contabilidad patrimonial y de flujos de fondos, para la toma de decisiones, al mismo tiempo que constituye una herramienta insustituible de control interno y un referente necesario para la auditoría interna. Las unidades administrativas responsables de registrar la contabilidad y producir los Estados Financieros, deben además aplicar los controles internos previos y el análisis financiero de los datos registrados en el sistema, para relacionarlos con las evaluaciones de impacto sustantivo y producir toda la información requerida por las autoridades municipales y los usuarios del control externo, con la finalidad de garantizar la retroalimentación de las decisiones administrativas y la transparencia de la gestión municipal."

La Circular 3-57 de la Dirección de Contabilidad del Estado Departamento de Contabilidad, Adiciones al Inventario, establece: "Toda adquisición de bienes no fungibles que ocurra en el transcurso del año y que constituya aumento al activo, deberá agregarse a continuación del inventario anterior, previa reapertura del mismo en el libro autorizado, teniendo cuidado de hacerlo en las fechas precisas en que se lleve a cabo la adquisición. De cualquier adición que se haga al inventario, deberá darse aviso inmediatamente al Departamento de Contabilidad de la Dirección de Contabilidad del Estado, indicando si la adquisición fue por donación de alguna entidad, si se compró con cargo a las asignaciones presupuestarias respectivas, citando en su caso el número de la Orden de Compra y Pago correspondiente, o si fue por medio del Fondo Rotativo, indicarlo claramente."

Causa

La Directora de Administración Financiera Integrada Municipal y el Encargado de Contabilidad, no registraron adecuadamente la reclasificación de los proyectos recepcionados y liquidados, integrados en la cuenta contable 1234 Construcciones en proceso, contabilizándolos erróneamente en la cuenta contable 6142.01 Pérdidas por baja de bienes.



Efecto

Presentan saldos no razonables las cuentas contables 1238 Bienes de uso común, del Balance General debido a que no se registraron los proyectos finalizados y liquidados; y en la cuenta contable 6142.01 Pérdida por baja de bienes, del Estado de Resultados, afectó el resultado del ejercicio; asimismo riesgo de no contar con el control de los bienes y la administración de los mismos.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal y Encargado de Contabilidad, para que regularice los registros correspondientes a las cuentas contables 1238 Bienes de uso común y 6142.01 Pérdida por baja de bienes.

Comentario de los responsables

En oficio No. OF-DC-12-2019 de fecha 12 de abril de 2019, el señor Joel Fernando Lima Ruano, Encargado de Contabilidad, manifiesta: "De la manera más atenta, me dirijo a ustedes, en respuesta al OFICIO No.: 40-DAS-08.A-0038-2018, de fecha 03 de abril de 2019, el cual hace referencia a lo siguiente: Hallazgo Relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables. Hallazgo No. 3, Cuentas de Balance General no reflejan saldos razonables. A partir del año 2006 cuando se implementó la obligatoriedad del sistema contable en las municipalidades, se partió de un inventario inicial, en esa ocasión, con el afán de establecer datos reales, se realizó depuración de cada una de las cuentas, dicho sea de paso, este proceso fue supervisado por delegados del Ministerio de Finanzas Públicas. Es de resaltar que la cuenta 1238 Bienes de uso común, está integrada por bienes que dan un valor real al inventario de la municipalidad, no agregándose a esta cuenta los mejoramientos de calles, aguas pluviales y otros que incrementan de manera exagerada el inventario y en consecuencia el patrimonio municipal, lo que deriva en datos totalmente fuera de la realidad y que propicia errores al momento de usarlos para la toma de decisiones. Si a lo anterior agregamos que las auditorías practicadas por la Contraloría General de Cuentas, desde hace varios años, se han centrado en los Estados Financieros, a la presente fecha no ha determinado irregularidad alguna en la cuenta 1238. Esto demuestra que las regularizaciones que se han hecho son correctas, puesto que los auditores gubernamentales no se han manifestado contrarios y por ende no se han realizado hallazgos por los registros para esta cuenta así como para la 6142 01 Pérdida por Baja de Bienes. Por lo tanto, apelo a su buen juicio, a manera que sea reconsiderado el presente hallazgo, y sugerir el mecanismo a utilizar en las regularizaciones que se debe practicar en las cuentas indicadas."

En oficio No. OF-DFMB-22-2019 de fecha 12 de abril de 2019, la señora Flor de María Morgan Arévalo de Lima, Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiesta: "A partir del año 2006 cuando se implementó la



obligatoriedad del sistema contable en las municipalidades, se partió de un inventario inicial, en esa ocasión, con el afán de establecer datos reales, se realizó depuración de cada una de las cuentas, dicho sea de paso, este proceso fue supervisado por delegados del Ministerio de Finanzas Públicas. Es de resaltar que la cuenta 1238 Bienes de uso común, está integrada por bienes que dan un valor real al inventario de la municipalidad, no agregándose a esta cuenta los mejoramientos de calles, aguas pluviales y otros que incrementan de manera exagerada el inventario y en consecuencia el patrimonio municipal, lo que deriva en datos totalmente fuera de la realidad y que propicia errores al momento de usarlos para la toma de decisiones. Si a lo anterior agregamos que las auditorías practicadas por la Contraloría General de Cuentas, desde hace varios años, se han centrado en los Estados Financieros, a la presente fecha no ha determinado irregularidad alguna en la cuenta 1238. Esto demuestra que las regularizaciones que se han hecho son correctas, puesto que los auditores gubernamentales no se han manifestado contrarios y por ende no se han realizado hallazgos por los registros para esta cuenta así como para la 6142 01 Pérdida por Baja de Bienes. Por lo tanto, apelo a su buen juicio, a manera que sea reconsiderado el presente hallazgo, y sugerir el mecanismo a utilizar en las regularizaciones que se debe practicar en las cuentas indicadas."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal y para el Encargado de Contabilidad, debido que en los comentarios presentados, no justifican la falta de aplicación de controles internos previos y el análisis de registros contables, así como la relación con las evaluaciones de impacto sustantivo que permita proporcionar la información de los bienes registrados en la Cuenta Contable 1238 Bienes de Uso Común, al no considerar las adiciones de dichos activos y trasladarlos como perdida por baja de bienes, afectando la información proporcionada para la transparencia de la gestión financiera municipal.

El presente hallazgo se notificó con el No. 3, corresponde para el presente informe el No. 2

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 10, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE CONTABILIDAD	JOEL FERNANDO LIMA RUANO	3,500.00
DIRECTORA DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	FLOR DE MARIA MORGAN AREVALO DE LIMA	7,500.00
Total		Q. 11,000.00



Hallazgo No. 3

Falta de un adecuado registro y control de multas de tránsito

Condición

Al verificar los ingresos de la clase 11 Ingresos No Tributarios, rubro 11.06.10.05.00 Multas de Tránsito, se determinó que la Municipalidad: 1. No cuenta con un adecuado registro de las multas; 2. Existe falta de control de las multas emitidas y pagadas; 3. No está actualizado el registro de transportistas autorizados y pilotos registrados; y 4. Se estableció que se lleva en hojas Excel y no en el Sistema de Contabilidad Integrada de la Municipalidad.

Criterio

El Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto. Adicionado por el Artículo 15, del Decreto Número 13-2013 el 20-11-2013, Artículo 29 Bis. Responsables de la Ejecución Presupuestaria-Autorizadores de Egresos. Establece: “Las autoridades superiores de las entidades públicas son responsables de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de su entidad. Para el efecto registrarán en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN), las transacciones presupuestarias y contables, que tendrán efectos contables de pago y financieros. El archivo y custodia de los comprobantes de las transacciones presupuestarias y la documentación de soporte, quedarán a cargo de cada entidad, quien será responsable de su custodia, así como del cumplimiento de los procesos legales y administrativos que se deriven de la emisión de los mismos. Las autoridades superiores de las entidades son responsables de los fondos rotativos, anticipos, fondos de convenios y de fideicomisos públicos que soliciten al Ministerio de Finanzas Públicas, por lo que éste realizará los registros contables y trámites administrativos para la entrega de los recursos financieros.” Artículo 42 Bis. Adicionado por el Artículo 27, del Decreto Número 13-2013 el 20-11-2013 Uso de los Sistemas SIAF. Establece: “Todas las entidades del sector público, incluyendo las de Administración Central, Descentralizadas, Autónomas y Empresas Públicas, particularmente las Municipalidades, los Organismos del Estado, la Universidad de San Carlos de Guatemala, Federaciones y Confederaciones Deportivas, Consejos de Desarrollo, Instituto de Fomento Municipal, Fideicomisos Constituidos con Fondos Públicos, Organismos Regionales e Internacionales, Organizaciones No Gubernamentales, entre otros, que ejecuten fondos públicos, están obligadas a usar los Sistemas Integrados de Administración Financiera vigentes.”

El Acuerdo Ministerial No. 86-2015 Manual de Administración Financiera Integrada Municipal Numeral 3.3 Componentes de la Programación. Establece: “A continuación se describen los componentes de la programación presupuestaria y



financiera. 3.3.1 Programación de los Ingresos Permitirá conocer la oportunidad y disponibilidad de los ingresos que por fuente de financiamiento obtendrán los Gobiernos Locales, de tal forma que puedan programar la utilización de los mismos, según la oportunidad en que se prevé captar, obtener o recaudar los recursos públicos de acuerdo a su naturaleza. 3.3.1.1 Elementos Básicos para la Programación de los Ingresos. Establece: “Para que la ejecución del presupuesto de ingresos sea efectiva y proporcione los resultados esperados, será necesario tomar en cuenta elementos básicos como: b) Registro Actualizado de Contribuyentes. Los recursos financieros de los Gobiernos Locales, se originan principalmente del cobro de impuestos, tasas, arbitrios y contribuciones especiales provenientes de personas naturales y jurídicas obligadas a pagarlos conforme a la Ley. Es importante tener un registro actualizado de aquellos contribuyentes que realizan pagos periódicos de los tributos autorizados según leyes, Reglamentos y Ordenanzas Municipales, porque constituyen la base para realizar la proyección de ingresos.”

Causa

El Concejo Municipal no ha implementado un Sistema adecuado para el registro de multas de tránsito, la Asistente Administrativa de la Policía Municipal no tiene actualizado el registro de transportistas autorizados, pilotos registrados y multas emitidas y pagadas.

Efecto

Riesgo que los registros sean alterados a conveniencia, que el Juez Municipal al emitir solvencias de multas no tenga certeza de los datos registrados y que el sistema actual utilizado sea susceptible a modificaciones o alteraciones, así mismo no está enlazado con el Sistema de Tesorería.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe autorizar el cambio del Sistema actualmente utilizado por un sistema informático que permita un registro confiable.

Comentario de los responsables

En oficio No. Ref/045/PMT/19 de fecha 12 de abril de 2019, la Licenciada Edna Yaneth Valenzuela Bonilla, Asistente Administrativa, manifiesta: "En respuesta a su Oficio No. 41 DAS-008-A-38-2018; con fecha 03 de abril del año 2019, donde se me notifica del Hallazgo No. 4. Falta de un adecuado registro y control de multas de tránsito. Condición: 1. No cuenta con un adecuado registro de las multas; 2. Existe falta de control de las multas emitidas y pagadas; 3. No está actualizado el registro de transportistas autorizados y pilotos registrados; 4. Se estableció que se lleva en hojas Excel y no en el Sistema de Contabilidad Integrada de la Municipalidad. En base a lo anteriormente descrito, a la presente ...oficio No.18-DAS-08.A-0038-2018 de fecha 14 de enero del año 2019, soporte



de descargo y para que puedan realizar un análisis objetivo en cuanto a los trámites y/o requerimientos que se han realizado. Asimismo listado de los transportistas que cuentan con permiso municipal y listado del control de pilotos que son contratados por los transportistas ya que ahí se comprueba que si existe un registro de transportistas autorizados y pilotos registrados, también se informa que los ingresos por concepto de multas de tránsito se registran en el sistema SICOIN, GL. Como consta en la copia simple de ejecución presupuestaria de ingresos. En consecuencia solicito el desvanecimiento de este hallazgo. No está de más indicar que toda documentación debe ir dirigida al Señor Director de la Policía Municipal de Tránsito ya que por la naturaleza de mi cargo como Asistente Administrativa de la Policía Municipal de Tránsito estoy bajo la subordinación del Señor Director."

En oficio s/n de fecha 12 de abril de 2019, Víctor Manuel Jiménez Morán, Alcalde Municipal; Eduardo (S.O.N.) Chinchilla Girón, Concejal Primero; Israel Antonio de Jesús Zetino Dávila, Concejal Segundo; Edvin Eduardo Ramos Medina, Concejal Tercero; Carlos Humberto Morales Castañeda, Concejal Cuarto; Jorge Leonel García Dávila, Concejal Quinto; Francisco Arturo Hernández Lanuza, Síndico Primero y Ramiro Alfonso González Herrarte, Síndico Segundo, miembros del Concejo Municipal, manifiestan: "En relación al hallazgo de mérito en su atributo del criterio, cabe indicar que en la municipalidad si se registran los ingresos por concepto de multas de tránsito en el Sistema de Contabilidad Integrado de Gobiernos Locales -SICOIN GL-, tal y como se demuestra en ..Ejecución Presupuestaria de Ingresos emitido por este sistema por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, específicamente en el rubro de ingresos 11.06.10.05.00 cuyo concepto es Multas de Tránsito, es decir que si se usan los Sistemas Integrados de Administración Financiera ordenado por el Decreto No. 13-2013 del 20-11-2013 Uso de los Sistemas SIAF. Por tanto, se considera no es atribución del Concejo Municipal la implementación del sistema para el registro de las multas de tránsito, en cuanto que esto está dispuesto por medio del citado decreto, lo cual se ha realizado siempre. En consecuencia, se solicita el desvanecimiento de este hallazgo."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Asistente Administrativa, Alcalde Municipal, Síndico I, Síndico II, Concejal I, Concejal II, Concejal III, Concejal IV y Concejal V, en vista que los argumentos y documentos de soporte no son suficientes, tomando en consideración que no existe en la Municipalidad, un sistema adecuado para el registro de las multas de tránsito, así como de transportistas y pilotos registrados. Los listados de transportistas que tienen permiso municipal y listado del control de pilotos contratados por los transportistas que se mencionan, son susceptibles a modificaciones o alteraciones razón por la cual no se aceptan para el desvanecimiento del presente hallazgo.



El presente hallazgo se notificó con el No. 4, corresponde para el presente informe el No. 3

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ASISTENTE ADMINISTRATIVA	EDNA YANETH VALENZUELA BONILLA	825.00
ALCALDE MUNICIPAL	VICTOR MANUEL JIMENEZ MORAN	5,000.00
SINDICO I	FRANCISCO ARTURO HERNANDEZ LANUZA	6,855.92
SINDICO II	RAMIRO ALFONSO GONZALEZ HERRARTE	6,855.92
CONCEJAL I	EDUARDO (S.O.N.) CHINCHILLA GIRON	6,855.92
CONCEJAL II	ISRAEL ANTONIO DE JESUS ZETINO DAVILA	6,855.92
CONCEJAL III	EDVIN EDUARDO RAMOS MEDINA	6,855.92
CONCEJAL IV	CARLOS HUMBERTO MORALES CASTAÑEDA	6,855.92
CONCEJAL V	JORGE LEONEL GARCIA DAVILA	6,855.92
Total		Q. 53,816.44

Hallazgo No. 4

Incumplimiento de las recomendaciones de auditoría anterior

Condición

Al verificar el cumplimiento de las recomendaciones de la auditoría financiera y de cumplimiento del ejercicio fiscal 2017, se determinó que no se cumplió con la totalidad de las mismas, siendo las siguientes:

Hallazgo No. 2

Falta de gestión de cobro

Condición

En los Ingresos de las Clases 10 Ingresos Tributarios y 11 Ingresos No Tributarios, de acuerdo a la información proporcionada por la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, Encargado de Servicios Públicos Municipales, Encargado de Agua, Encargado del IUSI, Director Policía Municipal de Tránsito y Administrador del Mercado, se determinó la existencia de morosidad de parte de los Vecinos por valor de Trece Millones Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Sesenta y Ocho Quetzales con 17/100 (Q13,545,068.17), por la falta de pago de tasas, arbitrios, contribuciones y prestación de servicios municipales, como se detallan a continuación:



No.	Descripción	Montos Adeudados
		(Cifras Expresadas en Q)
1	Arbitrios	477,630.50
2	Servicio de Agua Municipal	2,147,737.50
3	Impuesto Único Sobre Inmuebles	5,658,775.17
4	Multas o Remisiones de Tránsito	5,260,925.00
Total por Cobrar / Morosidad		13,545,068.17

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, Encargado de Servicios Públicos, Encargado de Agua Potable, Encargado del IUSI, Director Policía Municipal de Tránsito y Administrador del Mercado, a efecto se realice depuración del saldo moroso por medio de la implementación de sistema de cobro, (Servicios GL, Cobros Administrativos entre otros), y así poder realizar el cobro oportuno de los ingresos propios.

Hallazgo No. 5

Falta de traslado oportuno del cobro del Impuesto Único Sobre Inmuebles

Condición

En los Ingresos de la Clase 10 Ingresos Tributarios, el rubro 10.01.41.10.03 Impuesto Único Sobre Inmuebles 9 por millar, se determinó que los residentes del Condominio El Portal de Santa Marta; realizan el pago mensual del referido Impuesto, a una Institución Bancaria, quien lo traslada mediante transferencia electrónica bancaria cuatrimestral a la Municipalidad, en la forma siguiente:

Transferencia		Mes		Año	Monto (Q.)	Tiempo para el traslado de fondos
Número	Fecha	Afecto	Cobro			
12765517	23/01/2017	Octubre	Noviembre	2016	201,278.11	atraso de 60 días
		Noviembre	Diciembre	2016		atraso de 30 días
		Diciembre	Enero	2017		en el mismo mes
13306410	18/04/2017	Enero	Febrero	2017	208,226.40	atraso de 60 días
		Febrero	Marzo	2017		atraso de 30 días
		Marzo	Abril	2017		en el mismo mes
8830241	26/07/2017	Abril	Mayo	2017	211,625.14	atraso de 60 días
		Mayo	Junio	2017		atraso de 30 días
		Junio	Julio	2017		en el mismo mes
13602416	17/10/2017	Julio	Agosto	2017	214,101.15	atraso de 60 días
		Agosto	Septiembre	2017		atraso de 30 días
		Septiembre	Octubre	2017		en el mismo mes
Total					835,230.80	



Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal y Encargado del IUSI, a efecto se gestione con la Institución Bancaria, el traslado oportuno de los fondos cobrados a los vecinos del Condominio el Portal de Santa Marta.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 09-2017 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 65, Seguimiento a las Recomendaciones de Auditoría, establece "Las recomendaciones de auditoría, deben ser aplicadas de manera inmediata y obligatoria por la autoridad administrativa superior de la entidad; su incumplimiento es objeto de sanción según el artículo 39 de la ley. El auditor interno de la entidad auditada, para verificar si se atendieron las recomendaciones, debiendo informar por escrito a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada y a la Contraloría. La Contraloría a través de su dependencia específica le dará seguimiento a las auditorías realizadas por los auditores gubernamentales, las unidades de auditoría interna de las entidades del sector público, firmas de auditoría y profesionales independientes, para comprobar que se han atendido las recomendaciones respectivas."

Causa

El Concejo Municipal y el Auditor Interno, no atendió en su totalidad las recomendaciones generadas en el informe de Auditoría del período fiscal 2017.

Efecto

Riesgo que las deficiencias detectadas y reveladas en el informe del período 2017, continúen en perjuicio de los intereses municipales.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Auditor Interno, para que verifique en forma oportuna las recomendaciones contenidas en los Informes de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los responsables

En Nota s/n de fecha 12 de abril de 2019, el Licenciado Roberto Alfonso Franco (S.O.A.), Auditor Interno, manifiesta: "Como Auditoría Interna Municipal, en atención a lo establecido en el artículo 65, Seguimiento a las Recomendaciones de Auditoría, del Acuerdo Gubernativo No. 09-2017 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, se procedió a dar el seguimiento



correspondiente a las recomendaciones formuladas en el informe de la auditoría financiera y de cumplimiento practicada en la Municipalidad de Barberena, departamento de Santa Rosa, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 por la Contraloría General de Cuentas, informando a la autoridad administrativa superior (Alcalde Municipal), lo cual se comprueba con oficio No. UDAIM-015-2018.

Como complemento se manifiesta que, en relación al hallazgo No. 2 del año 2017 Falta de gestión de cobro, en documentación de soporte por el Concejo Municipal a sus comentarios, se demuestra que las Autoridades Municipales si realizaron en el año 2018 gestiones de cobro administrativo relacionadas con el Impuesto Único Sobre Inmuebles –IUSI-, canon de agua, arbitrios y multas de tránsito, notificadas a distintos contribuyentes y personas obligadas, (requerimientos de pago de IUSI, recordatorios de pago, etc.). Por otra parte, se informa a la Comisión de Auditoría que el Sistema Servicios-GL fue implementado en el año 2018 y se encuentra en uso para el cobro de los ingresos municipales correspondientes...También es importante resaltar nuevamente que los adeudos indicados en el año 2017 no corresponden solamente a ese año, son saldos que vienen muchos de años de administraciones anteriores, lo cual ha causado el incremento de lo adeudado más la mora correspondiente.

De igual manera, se manifiesta lo siguiente en relación al hallazgo No. 5 del año 2017 Falta de traslado oportuno del Impuesto Unico Sobre Inmuebles, en el cual se indica que los ingresos de la clase 10 Ingresos Tributarios, del rubro 10.01.41.10.03 Impuesto Unico Sobre Inmuebles 9 por millar que los residentes del Condominio Portal de Santa Marta pagan en forma mensual a una institución bancaria, son trasladados mediante transferencia electrónica cuatrimestral (de cada trimestre percibido) a la municipalidad, en su oportunidad en la discusión de hallazgos de ese año, se manifestó por los responsables el hecho que como lo establece el Decreto No. 15-98 del Congreso de la República “Ley del Impuesto Unico Sobre Inmuebles” en su artículo 21 Requerimientos y pagos del impuesto: “La Dirección o las municipalidades según sea el caso, emitirán los requerimientos del pago del impuesto, los que podrán fraccionar en cuatro cuotas trimestrales iguales: Primer cuota o trimestre en el mes de abril, segunda cuota en el mes de julio, tercera cuota en el mes de octubre y cuarta cuota en el mes de enero.” Los residentes del Portal de Santa Marta quienes han adquirido los inmuebles a través de financiamiento del Fomento de Hipotecas Aseguradas -FHA- entidad regulada por el Decreto 1448 del Congreso de la República de Guatemala, la cual de conformidad con su artículo 15, inciso f) efectúa de forma mensual el cobro del principal, intereses, arbitrios, tasas y contribuciones, cargos por primas de seguro, incluso el de hipoteca y cualquier otro gravamen, impuesto o tasa que afecte el inmueble, por medio del Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL-, quien efectúa por tanto la recaudación del Impuesto Unico Sobre Inmuebles de los



propietarios de los inmuebles del Portal de Santa Marta, no teniendo la municipalidad ninguna injerencia en la negociación entre la Inmobiliaria y el BANRURAL. Asimismo, es importante indicar que el Sistema Servicios-GL, el cual se utiliza para las operaciones de registro y control de los pagos del Impuesto en referencia, está configurado por el Ministerio de Finanzas Públicas quien lo administra, para percibir el ingreso del Impuesto Unico Sobre Inmuebles en forma trimestral, tal ... del reporte Estado de Cuenta Servicio del Impuesto Unico Sobre Inmuebles que se ... en la documentación de soporte, es decir, que no permite el mismo la percepción de este impuesto en forma mensual, por la misma disposición legal citada Decreto No. 15-98 del Congreso de la República "Ley del Impuesto Unico Sobre Inmuebles" en su artículo 21. En consecuencia, se solicita el desvanecimiento de este hallazgo.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto; SOLICITO: 1°. Se tenga por recibido el presente documento de comentarios de respuesta a los Hallazgos de Auditoría, así como la documentación de soporte pertinente adjunta que se presenta como pruebas de descargo. 2°. Se admita para su trámite y sea analizado por la Comisión de Auditoría que formuló los hallazgos como resultado de la Auditoría de mérito, y por las demás instancias fiscalizadoras de la Contraloría General de Cuentas que participan del proceso supervisión y decisión. 3°. Que como consecuencia del análisis practicado de los comentarios, la documentación de soporte, y argumentos legales y normativos vigentes aplicables, se proceda al desvanecimiento del hallazgo formulado a mi persona, desligándome de toda responsabilidad que como consecuencia de estos resultaren. BASE LEGAL: Además de las ya citadas, Artículos 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Derecho de defensa y 28, Derecho de petición, artículo 28, párrafo 2°. Del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Informes de auditoría; y Normas de Auditoría Gubernamental, Norma 4.3 Discusión."

En oficio s/n de fecha 12 de abril de 2019, Victor Manuel Jiménez Morán, Alcalde Municipal; Eduardo (S.O.N.) Chinchilla Girón, Concejal Primero; Israel Antonio de Jesús Zetino Dávila, Concejal Segundo; Edvin Eduardo Ramos Medina, Concejal Tercero; Carlos Humberto Morales Castañeda, Concejal Cuarto; Jorge Leonel García Dávila, Concejal Quinto; Francisco Arturo Hernández Lanuza, Síndico Primero y Ramiro Alfonso González Herrarte, Síndico Segundo, miembros del Concejo Municipal, manifiestan: "Hallazgo No. 5 Incumplimiento a recomendaciones de auditoría anterior. En relación al hallazgo No. 02 del año 2017 Falta de gestión de cobro, en documentación de soporte ... a estos comentarios, se demuestra que las Autoridades Municipales si realizaron en el año 2018 gestiones de cobro administrativo relacionadas con el Impuesto Único Sobre Inmuebles -IUSI-, canon de agua, arbitrios y multas de tránsito, notificadas a distintos contribuyentes y personas obligadas. Por otra parte, se informa a la



Comisión de Auditoría que el Sistema Servicios-GL fue implementado en el año 2018 y se encuentra en uso para el cobro de los ingresos municipales correspondiente. ..También es importante resaltar nuevamente que los adeudos indicados en el año 2017 no corresponden solamente a ese año, son saldos que vienen muchos de años de administraciones anteriores, lo cual ha causado el incremento de lo adeudado más la mora correspondiente.

En relación al hallazgo No. 5 del año 2017 Falta de traslado oportuno del Impuesto Unico Sobre Inmuebles, en el cual se indica que los ingresos de la clase 10 Ingresos Tributarios, del rubro 10.01.41.10.03 Impuesto Unico Sobre Inmuebles 9 por millar que los residentes del Condominio Portal de Santa Marta pagan en forma mensual a una institución bancaria, son trasladados mediante transferencia electrónica cuatrimestral (de cada trimestre percibido) a la municipalidad, en su oportunidad en la discusión de hallazgos de ese año, se manifestó por los responsables el hecho que como lo establece el Decreto No. 15-98 del Congreso de la República “Ley del Impuesto Unico Sobre Inmuebles” en su artículo 21 Requerimientos y pagos del impuesto: “La Dirección o las municipalidades según sea el caso, emitirán los requerimientos del pago del impuesto, los que podrán fraccionar en cuatro cuotas trimestrales iguales: Primer cuota o trimestre en el mes de abril, segunda cuota en el mes de julio, tercera cuota en el mes de octubre y cuarta cuota en el mes de enero.” Los residentes del Portal de Santa Marta quienes han adquirido los inmuebles a través de financiamiento del Fomento de Hipotecas Aseguradas -FHA- entidad regulada por el Decreto 1448 del Congreso de la República de Guatemala, la cual de conformidad con su artículo 15, inciso f) efectúa de forma mensual el cobro del principal, intereses, arbitrios, tasas y contribuciones, cargos por primas de seguro, incluso el de hipoteca y cualquier otro gravamen, impuesto o tasa que afecte el inmueble, por medio del Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL-, quien efectúa por tanto la recaudación del Impuesto Unico Sobre Inmuebles de los propietarios de los inmuebles del Portal de Santa Marta, no teniendo la municipalidad ninguna injerencia en la negociación entre la Inmobiliaria y el BANRURAL. Asimismo, es importante indicar que el Sistema Servicios-GL, el cual se utiliza para las operaciones de registro y control de los pagos del Impuesto en referencia, está configurado por el Ministerio de Finanzas Públicas quien lo administra, para percibir el ingreso del Impuesto Unico Sobre Inmuebles en forma trimestral, ...del reporte Estado de Cuenta Servicio del Impuesto Unico Sobre Inmuebles que se ...en la documentación de soporte, es decir, que no permite el mismo la percepción de este impuesto en forma mensual, por la misma disposición legal citada Decreto No. 15-98 del Congreso de la República “Ley del Impuesto Unico Sobre Inmuebles” en su artículo 21. En consecuencia, se solicita el desvanecimiento de este hallazgo.

Comentario de auditoría

Se confirma para el Auditor Interno, en cuanto al Hallazgo No. 2 “Falta de Gestión



de cobro”, en virtud que en sus comentarios indica que giró oficio al señor Alcalde Municipal, y de acuerdo a las pruebas de descargo aportadas derivadas de la gestión de cobro, no son suficientes, ya que solo giró un oficio sin embargo no le dió el debido seguimiento para que se cumpliera en su totalidad el cobro de Q13,545,068.17 en concepto de Impuesto Único Sobre Inmuebles, IUSI.

Se confirma el Hallazgo para el Alcalde Municipal, Síndico I, Síndico II, Concejal I, Concejal II, Concejal III, Concejal IV y Concejal V, debido que sus comentarios no desvanecen el mismo, toda vez que no presentán pruebas documentales que demuestren que se realizaron cobros y se lograra que la mora disminuyera considerablemente.

El presente hallazgo se notificó con el No. 5, corresponde para el presente informe el No. 4.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 2, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
AUDITOR INTERNO	ROBERTO ALFONSO FRANCO (S.O.A)	2,500.00
ALCALDE MUNICIPAL	VICTOR MANUEL JIMENEZ MORAN	5,000.00
SINDICO I	FRANCISCO ARTURO HERNANDEZ LANUZA	6,855.92
SINDICO II	RAMIRO ALFONSO GONZALEZ HERRARTE	6,855.92
CONCEJAL I	EDUARDO (S.O.N.) CHINCHILLA GIRON	6,855.92
CONCEJAL II	ISRAEL ANTONIO DE JESUS ZETINO DAVILA	6,855.92
CONCEJAL III	EDVIN EDUARDO RAMOS MEDINA	6,855.92
CONCEJAL IV	CARLOS HUMBERTO MORALES CASTAÑEDA	6,855.92
CONCEJAL V	JORGE LEONEL GARCIA DAVILA	6,855.92
Total		Q. 55,491.44

9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior, correspondientes al ejercicio fiscal 2017, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación, por parte de las personas responsables, estableciéndose que si se les dio cumplimiento y se implementaron las mismas.

10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.



No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	VICTOR MANUEL JIMENEZ MORAN	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2018 - 31/12/2018
2	FRANCISCO ARTURO HERNANDEZ LANUZA	SINDICO I	01/01/2018 - 31/12/2018
3	RAMIRO ALFONSO GONZALEZ HERRARTE	SINDICO II	01/01/2018 - 31/12/2018
4	EDUARDO (S.O.N) CHINCHILLA GIRON	CONCEJAL I	01/01/2018 - 31/12/2018
5	ISRAEL ANTONIO DE JESUS ZETINO DAVILA	CONCEJAL II	01/01/2018 - 31/12/2018
6	EDVIN EDUARDO RAMOS MEDINA	CONCEJAL III	01/01/2018 - 31/12/2018
7	CARLOS HUMBERTO MORALES CASTAÑEDA	CONCEJAL IV	01/01/2018 - 31/12/2018
8	JORGE LEONEL GARCIA DAVILA	CONCEJAL V	01/01/2018 - 31/12/2018
9	ENION ERNESTO GONZALEZ ORANTES	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2018 - 31/12/2018
10	FLOR DE MARIA MORGAN AREVALO DE LIMA	DIRECTORA DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	01/01/2018 - 31/12/2018

